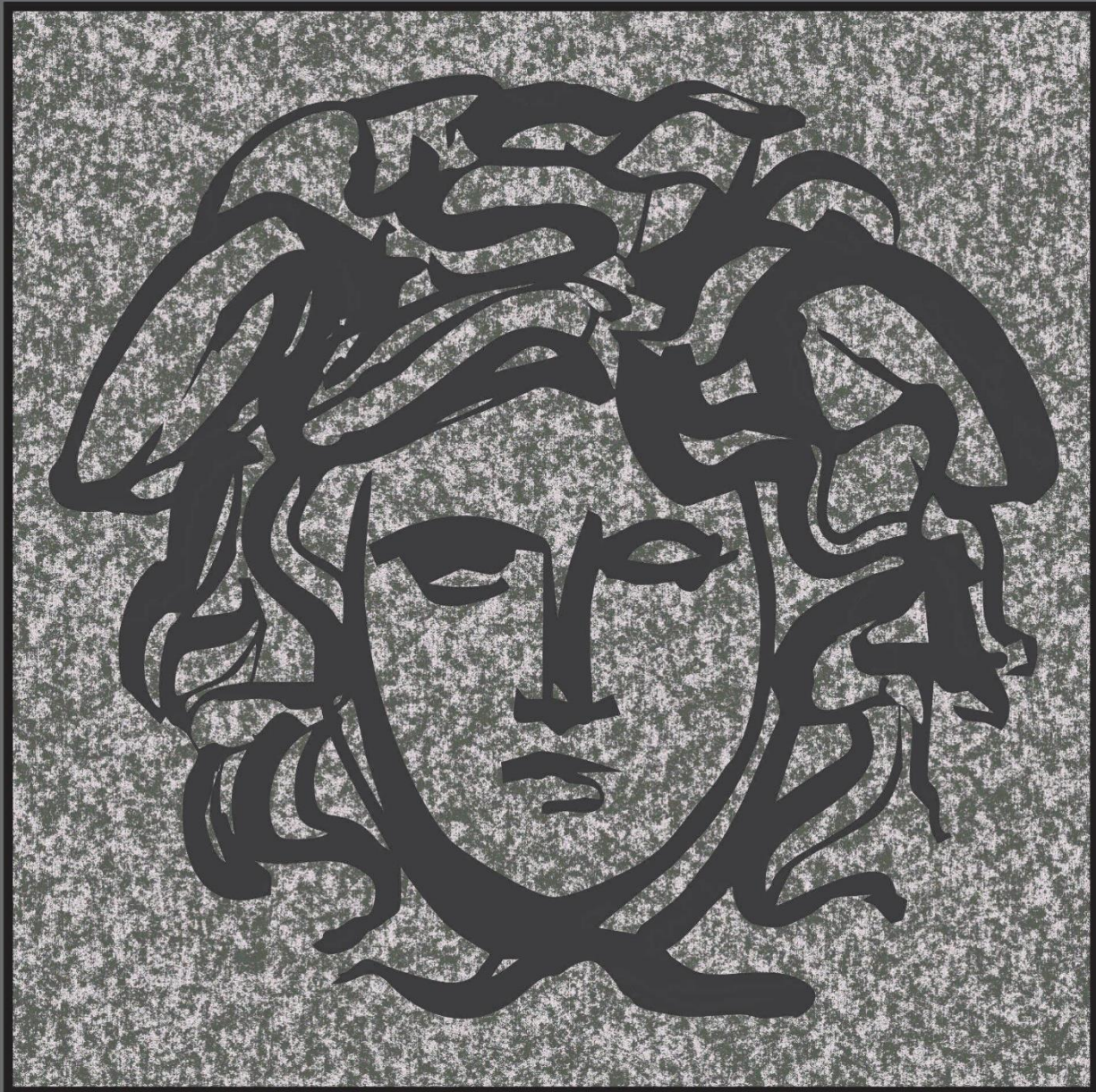


**EL SÍNDROME DE MEDUSA: AFECTACIONES  
DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL  
CONFLICTO ARMADO EN NARIÑO**



**PRIMERAS APROXIMACIONES**





## EL SÍNDROME DE MEDUSA: AFECTACIONES DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO. PRIMERAS APROXIMACIONES

© Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo - ASVIPAD  
© De los autores

Publicación editada con el apoyo del Fondo Noruego de Derechos Humanos (NHRF) en el marco del proyecto Agenda 1325: Promoviendo la Participación de las Mujeres como Constructoras de Paz y Defensoras de los Derechos Humanos en el Postconflicto en Colombia bajo el contrato de subvención No 2017-1336 del 19 de diciembre de 2017.

**Nubia Lina Sánchez**

Directora

Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo

Asesor:

**Jesús Arciniegas Jurado**

Consultora

**María Dolores Quinche**

Tapa: © ASVIPAD

Los documentos de esta publicación pueden ser reproducidos total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y sean utilizados con fines académicos y no lucrativos.

Las opiniones expresadas en los documentos que componen esta publicación son responsabilidad únicamente de los (as) autores (as), y no necesariamente reflejan el criterio institucional de las organizaciones que apoyan este estudio.

### ADVERTENCIA

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de ASVIPAD. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el género masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

# Contenido

ÍNDICE DE SIGLAS .....	4
AGRADECIMIENTOS .....	5
PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN .....	8
OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	9
<b>1. Marco y enfoques teóricos .....</b>	<b>10</b>
1.2 La violencia contra las mujeres un tema de Derechos Humanos .....	11
1.3 Los derechos de las víctimas de violencia sexual en Colombia .....	14
<b>2. Contexto.....</b>	<b>17</b>
2.1 El conflicto armado en Colombia .....	17
2.2 La violencia de género en medio del conflicto.....	18
2.3 Las violencias contra las mujeres en Nariño .....	21
2.4 El conflicto armado en Nariño.....	24
2.5 La violencia de género en medio del conflicto.....	27
<b>3. Enfoque metodológico .....</b>	<b>35</b>
3.1. Técnicas de investigación .....	35
3.1.1 La observación participante .....	35
3.1.2 La entrevista semi-estructurada.....	36
3.2. Población sujeto de estudio .....	37
<b>4. Los impactos en las mujeres víctimas de la violencia sexual en Nariño.....</b>	<b>39</b>
4.1. Impactos en la salud .....	39
4.1.2 Impactos en la salud física.....	39
4.1.3 Impactos en la salud sexual y reproductiva .....	40
4.1.4 Otros problemas de salud asociados.....	40
4.2 Los impactos psicosociales en las mujeres víctimas de la violencia sexual.....	41
4.2.1 Los impactos en el bienestar psicológico .....	41
4.3 Impactos en la vida familiar .....	42
4.4 Impactos en la vida social, comunitaria .....	42
<b>5. Los elementos empoderadores y reparadores de las mujeres víctimas de la violencia sexual en Nariño.....</b>	<b>44</b>
5.1 Las redes de apoyo social .....	44

6. RECOMENDACIONES .....	45
ANEXOS.....	46
BIBLIOGRAFÍA.....	56
NOTAS BIBLIOGRÁFICAS .....	57

## ÍNDICE DE SIGLAS

ASVIPAD - Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo  
ASOLIPNAR - Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense  
ASOVICOMPI - Asociación de Víctimas Construyendo País Ipiales  
AMUDH - Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos  
AUC - Autodefensas Unidas de Colombia  
BCB - Bloque Central Bolívar  
BLS - Bloque Libertadores del Sur  
CAMAWARI - Cabildo Mayor Awá de Ricaurte  
CNMH - Centro Nacional de Memoria Histórica  
CPI - Corte Penal Internacional  
CJNG - Cartel Jalisco Nueva Generación  
CEDAW Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer  
DDHH - Derechos humanos  
ELN - Ejército de Liberación Nacional  
ERPAC - Ejército Popular Revolucionario Antiterrorista de Colombia  
FARC-EP - Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo  
FBC - Frente Brigadas Campesinas  
GAO - Grupos armados organizados  
GAOR - Grupo armado organizado residual  
IDNS - Instituto Departamental de Salud de Nariño  
JEP - Jurisdicción Especial para la Paz  
LGBTI Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales  
OMC - Observatorio de Memoria y Conflicto  
OEDT - Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías  
OMS - Organización Mundial de la Salud  
RUV - Registro Único de Víctimas  
SIVIGILA - Sistema de Salud Pública  
VG - Violencia de género  
VBG - Violencia basada en género  
UARIV - Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
UNIPA - Unidad indígena del pueblo Awá  
UNP - Unidad Nacional de Protección

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, la Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo reconoce y agradece sinceramente la valiosa colaboración recibida de las mujeres víctimas del conflicto que participaron en el proceso de producción de información en Pasto, Ipiales y Tumaco. ASVIPAD reconoce su valentía y empoderamiento para seguir en la senda de exigibilidad de sus derechos ante el Estado. Es admirable su esfuerzo colectivo para fortalecer el tejido social en sus organizaciones a través del establecimiento de procesos de ayuda mutua y cooperación.

Asvipad reconoce a las siguientes personas que como parte de instituciones públicas y organizaciones de víctimas atendieron muy amablemente la solicitud para colaborar en el proceso de elaboración de este informe. La lista no es exhaustiva por lo que el agradecimiento es extensivo para todas y cada una de las personas que de una u otra manera colaboraron para este informe. ASVIPAD agradece a las siguientes personas de las organizaciones de víctimas: A la señora Rocío Granja, lideresa de la Asociación AMUDH por su invaluable colaboración en la aplicación de los cuestionarios en Pasto. A la señora Martha Caicedo, lideresa de la Asociación ASVICONPI por su invaluable colaboración en la aplicación de los cuestionarios en Ipiales. A la señora Mireya Oviedo, lideresa de ASOLIPNAR por su invaluable colaboración en la aplicación de los cuestionarios en Tumaco.

Asvipad agradece la colaboración y disposición de los siguientes funcionarios: A la señora Luz Angélica Chamorro, funcionaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; a la señora Sandra Gordillo, funcionaria de la Defensoría del Pueblo, a la señora Ana Palacios, funcionaria de la Universidad de Nariño; a la señora Liliana Ortiz, funcionaria del Instituto Departamental de Salud de Nariño y al señor Juan Pablo Guerrero, funcionario de la Fiscalía.

## PRESENTACIÓN

Desde los albores de la civilización occidental la violencia sexual ha estado inmersa en la cultura patriarcal y machista marcada por siglos de tradición. La misoginia y el machismo no surgieron de la nada en la sociedad, todo tiene un por qué y si se busca bien sus orígenes, éste se remonta a los mitos e historias que han sido transmitidos de generación en generación.

Las nuevas perspectivas sobre las diferencias entre hombres y mujeres desde la construcción de la identidad masculina y femenina se plantean históricamente, en la construcción de lo simbólico. En el área de lo simbólico subyacen las religiones y su interacción con el pensamiento simbólico y las simbolizaciones de las culturas. El pensamiento simbólico, permite interpretar el significado de las formas religiosas, de los mitos y los ritos con una hermenéutica basada en pasar de la interpretación de los fenómenos a un lenguaje común.

Los griegos crearon un universo divino que sienta las bases de una conceptualización estético-filosófica aún vigente. La mitología griega es rica en relatos y símbolos con una varia gama de seres mágicos y un amplio panteón de dioses y diosas quienes poseen particularidades propias, que se hacen evidentes en cada ser humano dentro de su mito porque son arquetípicos; es decir representan modelos de ser y de actuar que se reconocen a partir del inconsciente colectivo por todos compartido. También resulta arquetípicos como contenidos simbólicos que configuran la identidad femenina y masculina. Las diosas griegas también vivían, como las mujeres de hoy en día, en una sociedad patriarcal. Dioses masculinos gobernaban la tierra, los cielos, el océano y el mundo subterráneo. Cada diosa que valoraba una relación concreta era vulnerable y relativamente débil en comparación con los dioses masculinos, que podían negarle lo que ella quería y dominarla. Así pues, las diosas representan patrones que reflejan la vida de una cultura patriarcal<sup>1</sup>.

En la mitología griega son recurrentes las narraciones en los que ocurre una violación cometida por dioses masculinos que ostentan poder, hay varios relatos en los que el victimario es Zeus, el máximo dios olímpico. Los relatos cuentan que en una Zeus se disfrazó de cisne y violó la joven esposa del rey espartano Thestius, Leda y de esta unión nació Helena (de Troya). Otro relato da cuenta que Zeus violó a Europa metamorfoseado en toro, y violó a Ganimedes (un hombre joven y hermoso) metamorfoseado de águila<sup>2</sup>.

Quizá la historia más desgarradora sobre violencia sexual fue la protagonizada por Medusa. Medusa junto con sus dos hermanas, Esteno, Euriale, fue una de las tres Gorgonas, la única mortal, divinidades protectoras de los tiempos preolímpicos. En una de las variantes del mito narrado por Ovidio en la Metamorfosis, Medusa era una hermosa mujer que incluso rivalizaba con la diosa Atenea por su hermosura lo cual llamó la atención del dios de los mares, Poseidón. Como Medusa no accedió sus pretensiones sexuales, Poseidón procedió a violarla en el templo de Atenea, en el cual Medusa era sacerdotisa. De este acto fueron

engendrados el caballo Pegaso y el gigante Crisaor, nacidos por el cuello de Medusa cuando Perseo le cortó la cabeza<sup>3</sup>.

Como consecuencia de este acto en el templo de Atenea, el mito grecorromano cuenta que la diosa castigó a Medusa, convirtiendo lo más significativo de su belleza, su cabellera, en un montón de serpientes y su rostro en un monstruo no sólo por su aspecto sino por la maldición que la acompaña que sentencia a quién la mire a convertirse en piedra. En el mito hay un interesante desplazamiento: del terror, la violencia vivida por Medusa y ejercida contra ella, al horror, a lo temible que su propia figura despierta<sup>4</sup>.

Este es uno de tantos relatos patriarcales en los que se penalizan y/o se destruyen la belleza y la libertad femeninas sin olvidar que esta estructura narrativa servía para amenazar a las mujeres con el objetivo de que se comportasen de una manera determinada en el ámbito social. Atenea en calidad de tercera quien no diferencia entre víctimas y victimarios, transformó a Medusa en el horrendo monstruo que decapitó Perseo. Alcanzada para siempre por el trauma de la violación, Medusa adoptó un recelo abrumador para con los hombres, pero igualmente, Atenea la castigó a no poder nunca disfrutar de sus amoríos por atentar contra lo sagrado de su templo, de modo que, al mirar a los hombres, los convertía en piedra.



## INTRODUCCIÓN

Este informe ha sido elaborado en el marco del proyecto “Agenda 1325: Promoviendo la Participación de las Mujeres como Constructoras de Paz y Defensoras de los Derechos Humanos en el Postconflicto en Colombia” que ha contado con el apoyo financiero del Fondo Noruego de Derechos Humanos bajo la referencia 2017-1336 Colombia.

El estudio parte de las necesidades marcadas por el contexto y del trabajo previo de ASVIPAD en el territorio y tiene como objetivos conocer los impactos de la violencia sexual perpetrada por los actores del conflicto armado contra las mujeres residentes en Nariño, e identificar los elementos empoderadores y reparadores. La metodología utilizada fue eminentemente cualitativa, privilegiando las voces de las protagonistas: 100 mujeres víctimas de violencia sexual que fueron localizadas y entrevistadas por el equipo de investigación con la ayuda de otras organizaciones de víctimas del conflicto. Este trabajo se ha complementado con los puntos de vista de actores sociales que acompañan a las víctimas y quienes representaron colaboradores clave del proceso, aportando valiosa información.

Este informe se encuentra estructurado en seis secciones, de los cuales los tres primeros se centran en los aspectos y enfoques teóricos, contextuales y metodológicos. A partir de la cuarta sección se aborda los resultados de la investigación, describiendo los impactos en las mujeres víctimas de la violencia sexual en Nariño en cuanto a la salud física, sexual y reproductiva, otros problemas de salud asociados, impactos en el bienestar psicológico, impactos en la vida familiar, e impactos en la vida social, comunitaria. También se hace una breve descripción de los elementos empoderadores y reparadores de las mujeres víctimas de la violencia sexual en Nariño. Finalmente se hacen unas recomendaciones generales que son resultado del proceso de análisis del objeto de investigación.

## OBJETIVOS DEL ESTUDIO

### Objetivo general

Conocer los impactos de la violencia sexual perpetrada por actores del conflicto armado contra mujeres en Nariño (Pasto, Ipiales, Tumaco) e identificar los elementos empoderadores y reparadores.

### Objetivos específicos

- Contextualizar la práctica de la violencia sexual en el marco del conflicto en Nariño durante el periodo comprendido en la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas (desde el 1 de enero de 1985 hasta el momento de realizar la investigación).
- Determinar las dinámicas territoriales de la práctica de la violencia sexual en el marco del conflicto en Nariño durante el periodo comprendido en la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas.
- Conocer los impactos físicos, psicológicos, familiares, sociales y comunitarios de la violencia sexual contra mujeres en el marco del conflicto armado en Nariño.

## 1. Marco y enfoques teóricos

**El paradigma feminista** pone al descubierto todas aquellas estructuras y mecanismos ideológicos que reproducen la discriminación o exclusión de las mujeres de los diferentes ámbitos de la sociedad. Lo que este marco de interpretación de la realidad pone de manifiesto es la existencia de un sistema social en el que los varones ocupan una posición hegemónica en todos los ámbitos de la sociedad.

El feminismo utiliza el género como un parámetro científico que se ha configurado en estos últimos treinta años como una variable de análisis que ensancha los límites de la objetividad científica. La irrupción de esta variable en las ciencias sociales ha provocado cambios y el cambio fundamental que ha introducido tiene que ver con la identificación entre conocimiento masculino y civilización, en el sentido de que el conocimiento producido por los varones casi en exclusivo, se ha percibido como un conocimiento objetivo y no sesgado, como la expresión de nuestra civilización. El feminismo, en su dimensión de tradición intelectual, ha mostrado que el conocimiento está situado históricamente y que cuando un colectivo social está ausente como sujeto y como objeto de la investigación, a ese conocimiento le falta objetividad científica y le sobre mistificación.

**La violencia de género** fue definida por la Plataforma de Acción de Beijing como la manifestación de las históricas desigualdades en las relaciones de poder entre varones y mujeres, que han llevado a la dominación y discriminación de las mujeres y a impedir su desarrollo<sup>5</sup>. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing expresa que *“la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales”*<sup>6</sup>.

El Ministerio de Salud define las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir<sup>7</sup>.

**El enfoque basado en los derechos humanos** se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población<sup>8</sup>.

Tomando el enfoque de derechos como una guía de acción ética, política y jurídica que busca proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos la atención integral a las víctimas de violencias de género por parte de la institucionalidad debe enmarcarse en acciones que garanticen respuestas institucionales oportunas y dignificantes, que

contribuyan a la recuperación de la integridad, dignidad y autonomía de las víctimas, atendiendo sus necesidades de acuerdo con sus características particulares de tal manera que se reduzca el impacto y las consecuencias físicas, mentales, familiares y sociales derivadas de la violencia que ha vulnerado sus derechos.

**El enfoque de género** es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad. La perspectiva de género es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los varones. pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye<sup>9</sup>.

## 1.2 La violencia contra las mujeres un tema de Derechos Humanos

En 2008 se expide la ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y entre sus considerando, se menciona a que Colombia ha ratificado diferentes instrumentos internacionales de Derechos Humanos, entre otros, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Convención de Belem Do Para” (Brasil), ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995<sup>10</sup>.

En el artículo 2 de la mencionada ley define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera: “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”<sup>11</sup>.

El artículo 3 de la Ley 1257 establecen las siguientes definiciones de daño:

- a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a

participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer<sup>12</sup>.

La sexualidad se puede concebir como una práctica de libertad, un espacio para el disfrute, la procreación, expresión del amor, la intimidad y el erotismo. No obstante, contrariamente a lo anterior la sexualidad también puede estar sometida al dolor, miedo, rabia, sumisión, culpa, frustración, impotencia y bloqueo. De este lado oscuro de la sexualidad surge la hebra que entrelaza el erotismo con la violencia y el poder<sup>13</sup>.

Aun cuando la violencia sexual en el marco de los conflictos armados ha pasado a ser parte del derecho internacional consuetudinario, este tipo de agresiones no siempre han sido condenados con toda la contundencia. Así, por ejemplo, los Tribunales Penales Militares de Nuremberg y Tokio creados tras la Segunda Guerra Mundial, fueron objeto de varias críticas, entre ellas, de parcialidad, debido a la impunidad de la que gozaron altos mandos militares de las potencias aliadas y la exclusión de los crímenes contra las mujeres que habían sido cometido a gran escala para el primer caso, debido a que aquello habría puesto en la incómoda posición de juzgar a militares y civiles de los aliados vencedores<sup>14</sup>. Para el caso del Tribunal de Tokio tal omisión no se repitió ya que éste condenó a generales japoneses como responsables por la comisión de a gran escala y de forma masiva de violaciones de mujeres chinas<sup>15</sup>.

Pese a dichas críticas, el principal aporte jurídico de los Estatutos y de la jurisprudencia de los Tribunales Militares fue la creación y consolidación de una nueva figura penal que englobaba todos aquellos crímenes que, debido a su naturaleza, trascendencia y magnitud, horrorizasen a la humanidad por ser crímenes de una gravedad y crueldad extrema, denominándose “crímenes contra la humanidad”<sup>16</sup>.

El Código de Lieber de 1863 es el primer intento de codificación de las leyes y costumbres de la guerra que entre sus normas estaba la prohibición de cometer violaciones so pena de capital. Contrariamente al primer Convenio de Ginebra, aprobado un año más tarde, ese Código no tenía valor de tratado, ya que estaba destinado únicamente a las fuerzas nordistas de los Estados Unidos de América que luchaban en la Guerra de Secesión<sup>17</sup>.

Años más tarde las Regulaciones de la Haya de 1989 anexadas a la Convención IV de la Haya de 1907 incluía una referencia indirecta a la violencia contra la mujer en su artículo 46, en

el que se prohibía la violación o abuso sexual de los habitantes de un territorio ocupado: "el honor y los derechos familiares [...] deben ser respetados" <sup>18</sup>.

Tras la Segunda Guerra Mundial se intensifican los esfuerzos para prohibir la violación y otras agresiones sexuales, lo que queda expresamente consignado en los Convenios de Ginebra, específicamente en el IV Convenio relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (1949). El artículo 27 de dicho convenio señala que "Las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor"<sup>19</sup>. Aunque no penaliza la acción, establece un marco de protección contra tales crímenes, reconociendo de este modo su existencia. Los Protocolos Adicionales (Protocolo 1, art. 76 y Protocolo II, art. 4) incorporan una prohibición explícita de la violencia sexual, y la califican como "ilegal".

Después de los devastadores efectos de la Segunda Guerra Mundial el proceso de construcción de un órgano jurisdiccional de carácter internacional que se encargue de juzgar a personas acusadas de genocidio y otros crímenes internacionales y la elaboración de un código de crímenes internacionales no fue cosa fácil debido a la guerra fría y la falta de voluntad política de los estados. Sólo a principios de la década de los 90 se recuperó el interés o voluntad por establecer un Tribunal Penal Internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 9 de diciembre de 1991 la resolución 46/54 en la que se instaba a retomar el estudio de viabilidad y factibilidad de establecer un Tribunal Penal Internacional<sup>20</sup>.

Siete años más tarde, el 15 de junio de 1998 comenzó en Roma la Conferencia de Plenipotenciarios con la participación de 160 países y 236 ONGs. El resultado final de la Conferencia fue producto de innumerables discusiones y modificaciones<sup>21</sup>. El Estatuto de Roma fue finalmente aprobado con 120 votos a favor 7 en contra y 21 abstenciones<sup>22</sup>.

El Estatuto de Roma dio lugar también a la creación de la Corte Penal Internacional (CPI) y constituyó un avance muy importante en el reconocimiento de la violencia sexual como un crimen internacional. Sin embargo, el tema de las afectaciones específicas contra las mujeres no fue tema de interés en las primeras fases de negociación y redacción del Estatuto. Por ello, las asociaciones de mujeres, ONGs y activistas presentes en Roma presionaron de forma insistente para conseguir que, por primera vez en la historia, existiese un instrumento internacional con vocación de investigar, perseguir y castigar los crímenes de guerra cometidos contra las mujeres<sup>23</sup>.

Así las cosas, la violencia sexual aparece específicamente recogida en el Estatuto de Roma dentro de la categoría de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, y también se reconoce la posibilidad de que pueda constituir un crimen de genocidio. De manera específica, dentro del artículo 7.1.g) se reconocen como crímenes contra la humanidad la "violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparada". El artículo 8.2.b xxii) considera crímenes de guerra la "violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado definido

en el apartado f) del párrafo 2 de artículo 7, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los Convenios de Ginebra<sup>24</sup>.

De esta manera los actos de violencia sexual pueden constituir crímenes de guerra si se cometen en el contexto de un conflicto armado y están asociados a éste, y crímenes contra la humanidad si forman parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra la población civil, y el perpetrador tiene conocimiento de que dicha conducta formaba parte de manera relevante del ataque. La violencia sexual también puede constituir un crimen contra la humanidad cuando forma parte de la política de un gobierno, o de atrocidades cometidas, toleradas o condonadas por un gobierno, una autoridad de facto o un grupo armado organizado<sup>25</sup>.

Los Tribunales Penales Internacionales ad hoc para la antigua ex-Yugoeslavia y para Ruanda, creados por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en 1993 y 1994, respectivamente, tuvieron una influencia importante en la CPI. Así, por ejemplo, gracias a las sentencias del Tribunal de Yugoslavia, se procedió a definir el crimen de violación que carecía de él en el ámbito internacional hasta ese entonces y distinguirlo de forma más detallado y argumentado de otros abusos o ataques de naturaleza sexual<sup>26</sup>. Entre las influencias más significativas de ambos tribunales sobre la CPI están la introducción de una Unidad de Víctimas y Testigos para dar más importancia al papel de las víctimas y la incorporación de una perspectiva de género no solo en el fondo sino también en normas procedimentales, como, por ejemplo, el requerimiento de contratar profesionales para la atención de las víctimas<sup>27</sup> y la incorporación de la Regla 96 referente a la protección de las víctimas de violencia sexual<sup>28</sup>.

### 1.3 Los derechos de las víctimas de violencia sexual en Colombia

De acuerdo con la Ley 1448 en su artículo 3 se consideran víctimas: “Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencias de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado<sup>29</sup>”.

La citada Ley en el mismo artículo también reconoce como víctimas: al cónyuge, compañera/o permanente y parejas del mismo sexo; de igual manera a las personas que sufrieran algún daño por intervenir para asistir a la víctima en peligro o prevenir su victimización. “

A nivel nacional, existen Leyes y normativas en relación con la violencia sexual que permiten luchar por garantizar el reconocimiento de las víctimas, su reparación y garantía de no repetición, permitiendo procesos de justicia que contribuyan a la democracia y a la Paz (Ver tabla 1).

**Tabla 1**  
**Marco normativo y jurisprudencial sobre violencia sexual en Colombia**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 51 de 1982	Adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.
Ley 248 de 1995	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Belém do Pará (1994).
Ley 82 del 3 noviembre de 1993	Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
Ley 258 de 17 de enero de 1996	Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar.
Ley 294 de 16 de julio de 1996.	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 360 de 1997	Por medio de la cual se modifican normas relativas a delitos contra la libertad y el pudor sexuales.
Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)	Aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 800 de 2003	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).
Sentencia C-355 de 2006	Sobre el derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en tres casos especiales.
Ley 1146 de 2007	Ley para la prevención de la violencia sexual y la atención de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios (decretos 4799 de 2011, 4796 de 2011, 4463 de 2011, 4798 de 2011).	Sobre la no violencia contra las mujeres: normas para su aplicación e implementación.
Auto 092 de 2008	Por medio del cual la Corte Constitucional ordena la adopción de medidas para la protección a mujeres



	víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, resoluciones 1820 de 2008, 1888 de 2009, 1889 de 2009 1960 de 2010	Sobre la violencia sexual en los conflictos armados
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan Medidas de Atención, Asistencia y Reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1719 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
Auto 009 de 2015	Por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del auto 092 de 2008.

Fuente: Este informe

## 2. Contexto

### 2.1 El conflicto armado en Colombia

El trasegar de la vida republicana del país ha estado enmarcado por conflictividades de tipo económico, político y social resueltos de manera violenta. Diversos autores de la historia de la guerra en Colombia durante el siglo XIX han coincidido en que los orígenes de aquellos primeros conflictos tuvieron un carácter bipartidista pues consideran que los acontecimientos y fenómenos sociales se derivan de las dinámicas políticas entre conservadores y liberales.

A inicios del siglo XX dicha dinámica no cambia y se exagera por procesos de radicalización de los movimientos políticos debido al contexto socioeconómico en el que se encontraba el país (inflación e impacto de la crisis económica ocasionada por la Segunda Guerra Mundial). El asesinato del candidato a la presidencia liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948 propició una ola de violencia en la ciudad de Bogotá conocida como el Bogotazo que pronto se extendió al resto del país. Para algunos estudiosos del conflicto este año marca un punto de inflexión en el conflicto armado que sigue afectando al país hasta ahora. Según Aguilera<sup>30</sup>, el periodo 1949-1978, comprende la fase previa a la fundación de las FARC en 1964, la cual se incubaba dentro del proceso de violencia bipartidista que envolvió gran parte del país. Esta volatilidad social y política que caracterizó al país recién entrado el siglo XX estuvo relacionada especialmente con los distintos enfrentamientos generados por el tema de la posesión de la tierra, lo que sirvió como caldo de cultivo para la aparición de distintos grupos armados con un enfoque local y discurso comunista<sup>31</sup>.

Desde su creación, en la historia de las FARC-EP se puede distinguir cuatro períodos bien definidos: i) El Estancamiento, entre 1966 a 1980; ii) la Expansión, entre 1980 a 1990; iii) la Ofensiva, entre 1990 a 2002 y iv) el Repliegue, entre el 2002 y 2010<sup>32</sup>. Los años 2008, 2010 y 2011 constituyen hitos en la historia de la confrontación armada de las Fuerzas Militares contra las FARC. En 2008 fue de baja Raúl Reyes, tercer hombre al mando de las FARC; en 2010 fue dado de baja el “Mono Jojoy”, comandante del Bloque Oriental y miembro del Secretariado y en 2011 fue dado de baja Alfonso Cano, quien había asumido el liderazgo de las FARC tras la muerte de Manuel Marulanda en el año 2008. Si bien estos golpes no supusieron per se el fin de esa guerrilla, si provocaron un alto impacto en su estructura de tipo colegiada al perder cuatro de los siete miembros del Secretariado General, su mayor órgano decisorio. Este hecho, aunado a otros factores, contribuyó al inicio de conversaciones de paz que arrancaron en 2010 de manera informal y que se cristalizaron en la instalación formal de una mesa de conversaciones entre el Gobierno y las FARC-EP en Oslo, Noruega el 19 de octubre de 2012, y desembocaron en la firma de los acuerdos de paz en 2016 y la desmovilización definitiva de las FARC durante el primer semestre del año 2017.

Los orígenes del paramilitarismo se remontan entre finales de los años setenta y principio de los ochenta, época en la cual ocurrió la primera reunión de ganaderos, agricultores y comerciantes en Puerto Boyacá para defenderse de los atropellos de la guerrilla e intentar

llenar los vacíos estatales, según declaraciones de Carlos Castaño dadas para una entrevista. En 1997 con ocasión de la Primera Conferencia Nacional de Dirigentes y Comandantes de Autodefensas Campesinas, se formaron las llamadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), provistas de una dirección única y un Estado Mayor Conjunto<sup>33</sup>. A partir de entonces, el movimiento paramilitar experimentó un crecimiento ascendente, ligado a la expansión del narcotráfico, llegando a tener más de 8.000 hombres armados y control en varios departamentos del país.

Con la llegada al poder de Álvaro Uribe en 2002 se inicia la desmovilización y desarme de 34 bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia en cumplimiento del acuerdo de Santa Fe de Ralito, firmado el 15 de julio de 2003. Sin embargo, la desmovilización de las AUC en 2005 no supuso el fin del paramilitarismo en el país sino su continuidad desde las estructuras preexistentes de aquellos grupos. En 2008 se constituyeron en Bogotá grupos sucesores de los paramilitares con nombres diferentes tales como Autodefensas Unidas de Colombia Nueva Generación, Los Urabeños, Águilas Negras. Para el Gobierno tales grupos eran “bandas emergentes” de delincuencia organizada, aunque tales estructuras se podían contratar para cometer crímenes políticos o económicos<sup>34</sup>.

## 2.2 La violencia de género en medio del conflicto

Históricamente la violencia sexual ha sido una de las prácticas más comunes que los actores armados han utilizado para reafirmar su poder y su dominio en la guerra. A pesar de que abundan las denuncias, los testimonios y las pruebas de violencia sexual, ninguno de los autores reconoce su culpa. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas<sup>35</sup>, 26.644 personas han sido víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto en todo el país. De esta cifra, la gran mayoría (90%) son mujeres, un 7% hombres y un 7% población LGBTI.

La guerra se ha inscrito de manera brutal sobre los cuerpos. A través de ella los actores armados han castigado, humillado, aterrorizado y aniquilado a miles de mujeres en todo el territorio colombiano.

Dadas las singularidades del conflicto armado en Colombia la violencia sexual como práctica extendida no ha sido homogénea ya que ésta ha tenido unos matices dependiendo del territorio, el momento histórico y los aspectos socioeconómicos. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en su informe sobre violencia sexual en Colombia concluyó que a partir de la noción de los cuerpos-tipo, la violencia sexual ha sido usada “de manera diferencial por cada actor armado, a partir de dos ejes centrales: los escenarios del conflicto armado y los mensajes que estas violencias imprimen en los cuerpos de las víctimas”<sup>36</sup>.

**Tabla 2**  
**Colombia. Modalidades de violencia sexual por actor armado**

Escenario	Tipo cuerpo	Modalidades de violencia sexual y de género por grupo armado		
		Guerrillas	Paramilitares	Fuerza Pública
Disputa armada	Cuerpos estigmatizados	Violaciones	Violaciones en algunos casos públicas y grupales, desnudez forzada, amenaza sexual	Amenaza sexual, acoso sexual, desnudez forzada, violaciones, tocamientos
	Cuerpos incómodos		Violaciones, violaciones grupales y asesinato	Violación
	Cuerpos de las adversarias		Violaciones grupales, asesinato	Violación, desnudez forzada, tortura y asesinato
Control territorial	Cuerpos apropiables	Violación, violaciones grupales, esclavitud sexual, tocamientos, acoso sexual (asociada a cohabitación forzada)	Violación, esclavitud sexual, asesinatos	Acoso sexual, tocamientos, violación (particularmente con niñas y jóvenes)
			Trata y prostitución Forzada (asociada a Esclavitud doméstica y cohabitación forzada)	
	Cuerpos corregibles	Violación, violación grupal, violaciones correctivas	Desnudez forzada, Violación correctiva, Violaciones grupales, empalamientos.	
	Cuerpos higienizados		Violación, esterilización forzada	
Intrafilas	Cuerpos disciplinados	Planificación forzada	Desnudez forzada, tortura	
	Cuerpos para la guerra	Aborto forzado	Aborto forzado, asesinato	
	Cuerpos disponibles	Violación, esclavitud sexual	Violación, esclavitud sexual	

Fuente: CNMH/INVS

Del informe del CNMH se desprenden varios elementos centrales sobre la violencia sexual en el marco del conflicto armado en Colombia tales como su carácter estratégico para reafirmar su autoridad (que contribuyen a la derrota moral y psicológica de las poblaciones), la reafirmación de las jerarquías de género (para mantener una posición masculina de dominación y poder por parte de los perpetradores y una posición femenina subordinada del lado de las víctimas) y la proyección de las lógicas de poder y de dominación sobre los

cuerpos de las mujeres y los cuerpos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas<sup>37</sup>.

En cuanto a las cifras de violencia sexual, el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica, ha construido la más completa base de datos desde 2014, gestionado y sistematizado diversas fuentes de información cuantitativa, entre ellas: el Archivo Nacional de Derechos Humanos del CNMH, el Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV, los sistemas de información de la Fiscalía General de la Nación, entre otros.

El OMC reporta al 20 de septiembre de 2017, 14.982 casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano de 1958 a 2016 y 14.254 casos y 14.309 personas y víctimas entre el periodo 1985 – 2016 (fecha desde la cual se reconoce a las víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011)<sup>38</sup>. La mayoría de casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, es decir unos 8.242 o el 53,6% del total registrados en la base de datos del OMC se dieron entre los años 1997 y 2005. Este aumento de casos corresponde de forma directa con la coyuntura más cruenta que ha vivido el conflicto armado en su historia: la expansión del paramilitarismo en toda la geografía nacional y la consolidación de su proyecto político y territorial a través del control local por medio de alianzas políticas, la cooptación económica y el engranaje con actividades de narcotráfico. Para este periodo se registraron 4.342 casos de violencia sexual en los cuales los paramilitares fueron señalados como presuntos perpetradores, es decir, de 1997 a 2005, este grupo armado ejecutó el 52,6% de los casos registrados por el OMC<sup>39</sup>.

En la segunda década del noventa las FARC-EP experimentó una expansión geográfica a través del desdoblamiento de Frentes guerrilleros y la expansión sobre centros de poder. A principios de la década las FARC-EP contaba con 48 Frentes distribuidos a lo largo del país y al finalizar, ese número había aumentado a 62, distribuidos en 7 bloques<sup>40</sup>. Pese a esto, las cifras recabadas por el OMC en cuanto a la presunta autoría de las Guerrillas en casos de violencia sexual, muestran que éstas serían responsables del 23% de ellos, es decir, unos 1.941, ocurridos entre 1997 y 2005<sup>41</sup>.

Por su parte la Fiscalía<sup>42</sup> en el mes de agosto de 2018 entregó dos nuevos informes a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en los que se detallan conductas ilegales que serían de las más invisibilizadas en el marco del conflicto armado y están relacionadas con violencia basada en género cometida por las FARC- EP y agentes del Estado. Según dicha información, la Fiscalía cuenta con 874 investigaciones por delitos de Violencia Basada en Género atribuibles a las FARC-EP, que agrupan a 945) víctimas. El 58.2% de la ocurrencia de los hechos se concentran entre los años 1998 y 2007; siendo el año 2000 el de mayor afectación, con un total de setenta (70), que equivale al 8% de las investigaciones.

Este fenómeno alcanzó a extenderse por todo el territorio nacional y causó afectaciones de forma grave e indiscriminada tanto a hombres como a mujeres, contra integrantes de su organización armada y, también contra la población civil. Con respecto al sexo de las víctimas, se cuenta con información sobre 914 personas, de las cuales 876, que equivalen

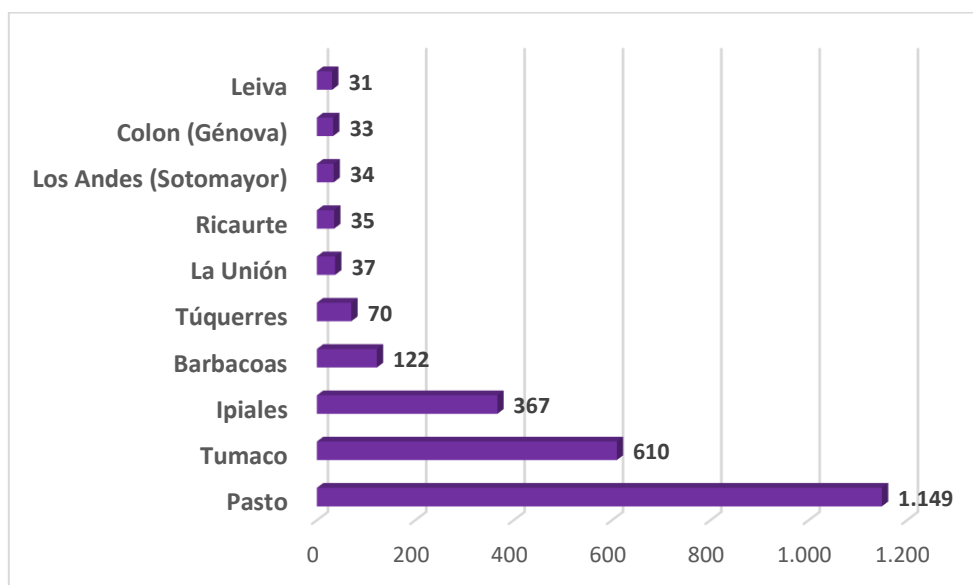
al 96%, fueron de sexo femenino y 38, que representan el 4%, fueron de sexo masculino. Con respecto a los sectores poblacionales afectados, predominó la victimización hacia la población civil, con un total de 657 investigaciones (75.2%), 92 investigaciones intrafilas (10.5%) y 1 (0.1%) investigación cuya víctima es de la fuerza pública<sup>43</sup>.

### 2.3 Las violencias contra las mujeres en Nariño

A no ser que se mencione otra cosa, para efectos de este informe cuando se hable de violencia de género (VG) se hace relación a la violencia contra las mujeres. Las violencias de género se pueden entender como toda acción de violencia asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres y en discriminaciones y desigualdades por razones de identidad de género y orientación sexual no normativas. La relevancia del concepto de VG es que ubica la explicación de las violencias en factores culturales y sociales antes que en determinismos biológicos o meramente individuales.<sup>44</sup>

Los datos sobre violencia de género muestran que son las mujeres mayoritariamente las víctimas lo cual queda evidenciado con las cifras que recoge el Sistema de Salud Pública (SIVIGILA), creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población colombiana.

**Figura 1**  
**Los diez municipios con mayor número de casos de violencia de género Nariño 2017**



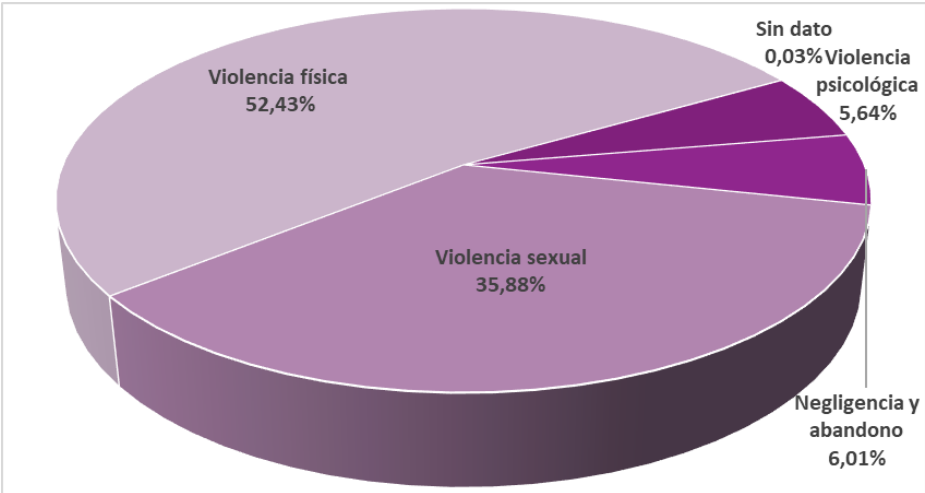
Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA/IDSN. Procesado: Este informe.

De acuerdo con los datos del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDNS), durante el año 2017 se presentaron 4.363 casos de violencia de género de los cuales el 74%, es decir 3.227 casos correspondían a mujeres y el 26%, es decir 1.136 casos, correspondían a hombres. Eso significa que en el departamento de Nariño durante el año 2017 diariamente 9 mujeres fueron víctima de algún tipo de agresión simplemente por el hecho de ser mujeres. Si se tiene en cuenta que durante el año 2016 se presentaron 2.851 de violencia contra las mujeres, significa que durante el año 2017 hubo un incremento del 13,0% entre un año y otro.

En lo que va corrido del año 2018 en Nariño se han presentado 3.484 casos de violencia de género, de los cuales 2.557, es decir, el 73%, corresponden a mujeres y 927, es decir el 27%, corresponden a hombres.

Al desagregar los datos anuales de violencia de género por municipio, se observa en la figura 1 que el 36%, es decir, las tres terceras partes del total, de los casos de violencia de género que ocurrieron durante el año 2017, se presentaron en el municipio de Pasto, seguido de Tumaco con el 19% e Ipiales con el 11%.

**Figura 2**  
**Modalidades de violencia de género**  
**Nariño 2017**



Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA/IDSN. Procesado: Este informe.

De acuerdo con la figura anterior, la modalidad de violencia de género que más afectó a las mujeres fue la violencia física con el 52,4%, seguida de la violencia sexual con el 35,8%. En el 37% de los casos el agresor fue una persona que convivía con la víctima, pero sin tener vínculo familiar alguno y el en el 22% de los casos el agresor fue la pareja de la víctima. En el 48% de los casos de violencia física no se alcanzó a determinar el mecanismo utilizado para la agresión y en el 36% la agresión fue cometida con un objeto contundente o corto-contundente.

El feminicidio es quizá la modalidad más extrema de violencia física contra las mujeres con gran impacto sobre su la vida, la de sus familias y la sociedad en su conjunto. Con la Ley 1761 conocida con el nombre de “Ley Rosa Elvira Cely” sancionada por el Presidente de la República el 6 de julio de 2015 se creó el tipo penal autónomo de feminicidio y lo incorporó al Código Penal. En el artículo 2 de la mencionada ley se estipuló el delito de feminicidio a quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias: i) Relación del agresor con la víctima con ciclo de violencia; ii) Actos de instrumentalización ejercido por el agresor; iii) Relaciones desiguales de poder (personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural); iv) Fin de generar terror o humillación sobre quien se considere enemigo; v) Existencia de antecedentes de cualquier tipo de violencias y vi) Incomunicación o privación de la libertad previa a la muerte de la mujer.

Con el fin de aplicar dicha ley la Fiscalía General de la Nación asignó a la Fiscalía 5 Seccional con sede a la ciudad de Pasto para conductas delictivas de feminicidio que hayan ocurrido a partir del 1 de enero de 2015 en Pasto y en los diferentes municipios de Nariño, excepto Barbacoas y toda la costa pacífica, de los cuales quedó a signada la Fiscalía 12 Especializada de Tumaco.<sup>45</sup>

La Fiscalía General de la Nación facilitó para este informe la siguiente matriz estadística que abarca los datos recopilados dentro del período comprendido entre enero del 2015 hasta septiembre del 2018 sobre el delito de feminicidio y su tentativa, y cuya investigación es adelantada por esta institución<sup>46</sup>.

**Tabla 3**  
**Casos de feminicidios y tentativa de feminicidio**  
**Nariño 2015-2018**

<b>Feminicidio</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Etapas procesal</b>
Pasto	2016	Mayo	Ejecución de penas
Tumaco	2016	Octubre	Indagación
Pasto	2016	Noviembre	Ejecución de penas
Túquerres	2016	Diciembre	Juicio
Pasto	2017	Enero	Juicio
Tumaco	2017	Agosto	Ejecución de penas
Santa Bárbara	2017	Septiembre	Indagación
Samaniego	2018	Enero	Indagación
Potosí	2018	Mayo	Indagación
Tumaco	2018	Junio	Indagación
<b>Tentativa de Feminicidio</b>			
Pasto	2017	Diciembre	Indagación



Nariño	2017	Mayo	Indagación
Tumaco	2018	Marzo	Indagación
Pasto	2018	Junio	Indagación

Fuente: Fiscalía General de la Nación Regional Nariño

Según los datos oficiales, desde que se aprobó la Ley 1761 en el departamento de Nariño han ocurrido 4 casos que se han tipificado como tentativa de feminicidio y 10 casos tipificados como feminicidios de los cuales solo 3 está en la etapa procesal de ejecución de penas.

## 2.4 El conflicto armado en Nariño

Los antecedentes de la presencia paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se remontan hasta mediados de 1999, año en el cual Carlos Mario Jiménez - alias Macaco - , jefe del Bloque Central Bolívar (BCB) encargó a Guillermo Pérez Alzate - alias Pablo Sevillano - la misión de crear el cual comandó hasta el 12 de diciembre de 2005 cuando se desmovilizó<sup>47</sup>.

El grupo fue constituido como una organización antsubversiva, pretendía despojar a las FARC y al Ejército de Liberación Nacional (ELN) del dominio que ejercían en zonas rurales y urbanas del sur del país, especialmente en el departamento de Nariño<sup>48</sup>. En la estructura militar el BLS estuvo constituido por tres frentes y una subestructura así: El Frente Héroes de Tumaco y Llorente, constituido por 4 subestructuras; El Frente Lorenzo Aldana tuvo como zonas de influencia los municipios de Mosquera, Magüí Payán, Roberto Payán, Barbacoas, Ricaurte, Charco y Olaya Herrera; y El Frente Brigadas Campesinas (FBC) Antonio Nariño tuvo como zona de influencia los municipios de Ipiales, Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Sotomayor, Pasto: Consacá, el Tambo, Tangua, Túquerres, Puerres, Guachucal, Gualmatán, Córdoba, Potosí y Samaniego<sup>49</sup>.

El Acuerdo de Paz, firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, a finales del 2016 representó en Nariño, un alivio para la situación del conflicto armado ya que los ceses al fuego y de hostilidades decretados por las FARC-EP, fueron definitivos, en la disminución de los combates del orden de 65%, pasando de 20 a 7 combates contra grupos al margen de la ley respectivamente, recalando que durante el 2016 no se reportó ningún combate con las FARC-EP<sup>50</sup>. De igual manera, el número de víctimas de minas antipersonales se redujo por segundo año consecutivo en una proporción del 86,7% al presentarse únicamente 2 víctimas en dicho año<sup>51</sup>. En términos generales, la violencia política disminuyó en Nariño en un 14,5% con respecto año anterior.<sup>52</sup>

Contrario a lo ocurrido en el año 2016, durante el año 2017 Nariño vuelve a experimentarse un incremento de la violencia política del orden del 30,7% sobre todo en el segundo semestre.<sup>53</sup>, presentándose un incremento del 300% con 8 víctimas de minas antipersonales, la mitad de ellas en Tumaco.<sup>54</sup> El reclutamiento de menores aumentó en un 133% al pasar de 18 a 42 menores desvinculados.<sup>55</sup> Por su parte, los combates contra grupos

armados organizados (GAO), se incrementaron en un 171,4% con respecto al año 2016, al pasar de 7 a 19 combates.<sup>56</sup>

En términos generales, el contexto de la situación humanitaria, seguridad y derechos humanos, derivada del conflicto armado en el departamento de Nariño, podría caracterizarse en los siguientes elementos:

1) *Exacerbación del fenómeno del narcotráfico.* Desde el año 2013 Nariño ha tenido un sostenido incremento en el área cultivada con coca, siendo el 2016 el año de mayor crecimiento con el 43%, al pasar de 29.755 a 42.627 hectáreas, concentrando el 29% del área total cultivada en todo el país; Tumaco continúa siendo el municipio con mayor afectación en el país, con 23.148 hectáreas que representan un 16% del total del país<sup>57</sup>. Esta expansión respondería al aumento en la demanda internacional de cocaína que, de acuerdo con el Departamento de Estado, el uso y su disponibilidad en las calles de los Estados Unidos está creciendo por primera vez en casi una década, en el orden del 23% en la población mayor de 12 años<sup>58</sup>. Según el informe anual 2017 del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), en el conjunto de Europa, la reducción del consumo de cocaína notificada en años anteriores no se ha observado en los estudios más recientes. Se estima que 17,5 millones de adultos europeos han consumido cocaína en algún momento de su vida, de los cuales 2,3 millones de adultos jóvenes de 15 a 34 años (el 1,9 % de este grupo de edad) que han consumido la droga durante el último año<sup>59</sup>.

La dinámica del narcotráfico en Colombia en los últimos años ha tenido un nuevo elemento que se relaciona con la presencia desde el año 2012 de emisarios con estructuras armadas y financieras de los carteles mexicanos como el Cartel de Sinaloa, el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) y Los Zetas debido a los incumplimientos de las cuotas de coca colombiana, lideradas por carteles colombianos como el clan del Golfo.<sup>60</sup>

2) *Surgimiento de Nuevas Generaciones de Paramilitares y Reordenamiento de Grupos Armados Organizadas.* Inmediatamente después del proceso de entrega de armas por parte de las FARC-EP en el marco de la implementación del acuerdo de Paz en el mes de agosto 2017, saltó a la escena del conflicto un nuevo actor armado que se conocen como grupo armado organizado residual (GAOR) o más conocido como disidencias de las FARC-EP. De este tipo surgieron grupos como Gente del Orden, conformados por exmiembros que no se acogieron al proceso, con más de 100 integrantes y que empezaron sus operaciones desde julio de 2016<sup>61</sup>; las Guerrillas Unidas del Pacífico, con un número entre los 250 y 350 hombres arma<sup>62</sup>; el grupo de 'Oliver Sinisterra'<sup>63</sup>, que, a la fecha, ha superado la cifra de 850 hombres arma, entre otros.

En Policarpa, para el año 2017, se observó el proceso de conformación de tres nuevos grupos, el primero, se autodenominó como el grupo de "La Vaca" y comenzó a expandirse en el territorio del que fuera dominio del frente 29 de las FARC - EP, es decir, desde la Cordillera Occidental con proyección hacia la costa pacífica nariñense. El segundo, conocido como Sábalo, que estaría reclutando de manera ilícita jóvenes de la región. El tercero y

último grupo armado ilegal lo lideraría el "Morocho", actuando en el corregimiento de Mojarras, con movilidad hacia el corregimiento de Remolino Panamericano (Taminango).<sup>64</sup>

De igual manera, la Defensoría del Pueblo (2017) informó que en Policarpa se estaría fortaleciendo un grupo armado ilegal denominado "Los Cucarachos" que actúa en la cabecera municipal y sector rural de Policarpa. Su objetivo es favorecer actividades de tráfico de sustancias de uso ilícito. Este grupo armado ilegal estaría subdividido en bandas delincuenciales denominadas "Los Lobos"<sup>65</sup>.

3) *Militarización del territorio.* En enero de 2018 se anunció la activación en Tumaco de la Fuerza de Tarea Hércules con la misión de combatir los Grupos Armados Organizados (GAO), ejercer control institucional del territorio, proteger la población, restablecer el Estado Social de Derecho, la estabilidad fronteriza y mantener la soberanía del territorio colombiano. Los 9.800 hombres integrantes de esta Fuerza de Tarea intervendrán en Tumaco, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara, Barbacoas y Roberto Payán.<sup>66</sup>

La Unidad indígena del pueblo Awá (UNIPA), ha denunciado que con este proceso de militarización los miembros del Ejército y la Policía se han instalado en resguardos bajo su jurisdicción como Piedra Sellada en la Frontera con Ecuador y Chinguirito Mira, lo que afecta su autonomía y aumenta el nivel de riesgo. Según la UNIPA, los continuos controles que vienen ejerciendo estos grupos armados ilegales y legales en el territorio están generando restricciones a la movilidad y confinamiento con posibilidad de desplazamientos forzados.<sup>67</sup>

4) *Asesinato y persecución de Defensores de Derechos Humanos.* Durante el año 2017 la Defensoría del Pueblo emitió el 30 de marzo, el Informe de Riesgo No 010-17 A.I. relacionado con grupos sociales vulnerables en especial situación de riesgo: Líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos. Para el caso de Nariño, dicho informe incluyó 10 municipios, en su mayoría de la costa pacífica, a saber: Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara y Tumaco. Además, se incluyó a Colón, y Policarpa<sup>68</sup>.

Dichos líderes, lideresas sociales y defensores/as de derechos humanos eran integrantes de 15 organizaciones sociales y comunitarias, entre ellas, organizaciones étnico territoriales, tal como Consejos comunitarios de comunidades negras, juntas de acción comunal del sector rural, la Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA, la Mesa de Víctimas de Tumaco, Marcha Patriótica y organizaciones defensoras de derechos humanos y derechos de las víctimas como el MOVICE, Nariño y CPDH-Nariño; entre otras<sup>69</sup>.

Durante el año 2017 entre los casos emblemáticos de defensores de derechos humanos asesinados se destacan los siguientes: En mayo fueron asesinados en Tumaco el del líder de la población LGBTI de Tumaco Carlos Augusto Paneso<sup>70</sup>, el líder social Álvaro Arturo Tenorio Cabezas<sup>71</sup>, el defensor de derechos humanos Segundo Víctor Castillo<sup>72</sup> y el líder comunal José Carlos Cortés Castillo<sup>73</sup>. En junio es asesinado en Tumaco el líder comunal afro Peter

William Cortés Mosquera<sup>74</sup>. En agosto es asesinado en El Rosario el líder sindical Nidio Dávila<sup>75</sup>. En octubre es asesinado en Tumaco el líder afrodescendiente José Jair Cortés, del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, al parecer por las denuncias sobre la situación de violencia a que está sometida la población civil en medio del accionar de distintos grupos armados en ese municipio<sup>76</sup>. En el mes de noviembre es asesinada por sicarios la líder social, Luz Yeni Montaña Arboleda, lideresa de Juntas de Acción Comunal y líder religiosa del Divino Niño en Tumaco<sup>77</sup>.

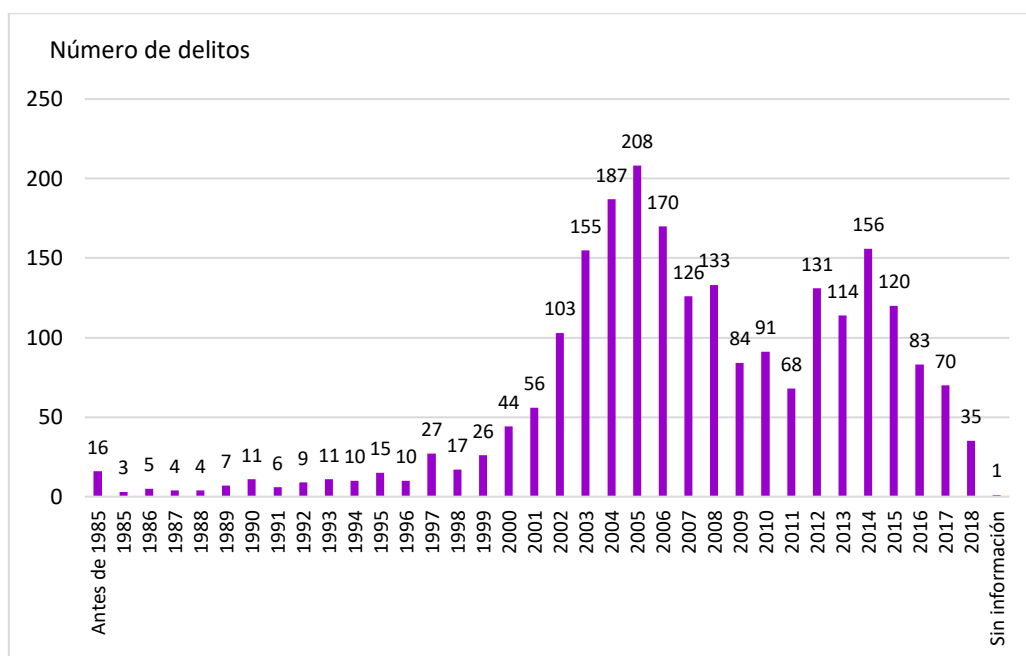
Desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre de 2018 el Observatorio de Derechos Humanos de Fundepaz ha podido documentar once asesinatos de líderes sociales y defensores de los DD.HH en Nariño. El primero de ellos ocurrió el 22 de enero cuando fue asesinado José Olmedo Obando del Consejo Comunitario Nueva Esperanza en Sucumbíos, Ipiales.<sup>78</sup> En febrero es asesinado en Tumaco el líder cívico Álvaro Arango, de 69 años de edad<sup>79</sup>, en abril es asesinada en Samaniego la docente Adriana Ruano<sup>80</sup>, en mayo son asesinados en Tumaco los líderes Harold Lerma<sup>81</sup> y Harry Ortiz<sup>82</sup>; en junio es asesinado en Olaya Herrera el líder afro Jimmy Prado<sup>83</sup>. El 3 de julio es asesinada en Llorente, Tumaco la lideresa comunitaria Margarita Estupiñán.<sup>84</sup> El 19 de agosto es asesinado en Tumaco, Alberto Niscue, líder del Resguardo indígena Awá de Gran Rosario<sup>85</sup>. El 29 de agosto fue asesinado el Líder Social James Escobar en la Vereda La Playita de Tumaco, Nariño. Él era miembro de la Junta Veredal de Miras Palmas e integrante de la Junta Directiva del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera<sup>86</sup>.

Durante el año 2017 en Nariño hubo 1.036 solicitudes de protección ante la Unidad Nacional de Protección (UNP), sin embargo, esta entidad aprobó tan solo 338 solicitudes, es decir la tercera parte (32,6%) del total. Pese al incremento en los casos de amenazas y el número importante de solicitudes de protección ante la UNP, el número de beneficiarios de medidas de protección durante el 2017 disminuyó en 60.9% con respecto al año 2016, pasando de 864 a 338 entre los años mencionados<sup>87</sup>. Finalmente, el 2 de diciembre mientras finalizaba la asamblea de elección de gobernador del resguardo indígena de Palmar Medio Imbi, desconocidos asesinaron a Héctor Ramiro García, líder y fundador de la organización Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI) y Arturo García, quién fue elegido el día aquel día como Gobernador de este resguardo para la vigencia 2019<sup>88</sup>.

## 2.5 La violencia de género en medio del conflicto

Como insumo principal sobre la violencia de género en Nariño se han revisado las cifras de mujeres víctimas de violencia sexual incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). El RUV es uno de los instrumentos de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y comprende datos desde 1984 hasta el 1 de septiembre de 2018. Fue establecido mediante la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas), en el Decreto 4800 de 2011.

**Figura 3**  
**Número de mujeres víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual por año**  
**Nariño antes de 1985 hasta 2018**



Fuente: UARIV. Procesado este informe

De acuerdo con datos de la UARIV, entre 1984 y 2018 en Nariño hay 2.316 mujeres reconocidas como como víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el Registro Único de Víctimas. Como se observa en la figura 3, entre 1985 y 2018 hay claramente dos periodos ascendentes con un pico en el número de mujeres víctimas de violencia sexual en Nariño, que son el período comprendido entre 1999 y el año 2005 y entre los años 2011 y 2014. Para el caso del primero ciclo, en un lapso de tiempo de tan solo cinco años el conflicto armado en el departamento produjo 753 mujeres víctimas de violencia sexual, o en otras palabras, la tercera parte del total de mujeres víctimas de todo el período analizado. Para el caso del segundo ciclo, en un lapso de tiempo de dos años el conflicto generó 469 mujeres víctimas, es decir, la quinta parte (20%) del total.

El primer ciclo de violencia sexual contra las mujeres concuerda exactamente con el período de entrada y expansión del proyecto paramilitar de las AUC en Nariño. También concuerda con los municipios que fueron priorizados por las estructuras paramilitares del BLS como parte de ese proyecto tal como ya se mencionó más arriba. No en vano Policarpa y Cumbitara - zona de influencia del Frente Brigadas Campesinas -, Tumaco - zona de influencia del Frente Héroes de Tumaco y Llorente -, y Barbaçoas - zona de influencia del Frente Lorenzo Aldana -, han sido históricamente los municipios más afectados por la violencia sexual, según las cifras de la UARIV.

Ese primer ciclo concuerda también en parte con el período de ofensiva de las FARC-EP (1990-2002) donde primó los fines militares en detrimento de lo político, argumentando el viraje neoliberal del gobierno a inicios de la década. Para 1999 las FARC-EP había concretado una estrategia militar exitosa<sup>89</sup>. A partir del año 2001 las FARC-EP se preparaban para la ruptura de la mesa de diálogos de paz que se había iniciado tres años antes con el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), que efectivamente se dio en febrero de 2002. Las FARC-EP se fortaleció militarmente ante la perspectiva de nuevos hechos como la modernización de las Fuerzas Armadas iniciada en el gobierno de Pastrana, la adopción del Plan Colombia y la empresa de reconquista territorial lanzada por los paramilitares<sup>90</sup>.

El segundo ciclo de violencia sexual comprendido entre los años 2011 y 2014, está precedido por el surgimiento de “nuevas” estructuras paramilitares postdesmovilización que se vieron en disputa por la retoma de los poderes locales y regionales, el manejo del negocio del narcotráfico, la minería ilegal y el tráfico de armas y gasolina. El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz –Indepaz<sup>91</sup> en su VII Informe sobre grupos narcoparamilitares daba cuenta que entre el año 2008 y el 2011 el número de municipios a nivel nacional con presencia dichos grupos pasó de 259 a 406. Los Rastrojos, Urabeños, Paisas, Águilas Negras y Ejército Popular Revolucionario Antiterrorista de Colombia (ERPAC), son los grupos narcoparamilitares que lograron consolidarse a lo largo del territorio nacional, siendo los dos primeros los que mayor incidencia tienen.

Para el caso de Nariño, paso de 13 municipios, es decir el 10% del total de los 64 municipios en 2008, a 28 municipios en 2011, es decir con un 43% de afectación. Los Rastrojos tenían presencia en 28 municipios en prácticamente todas las subregiones. Los Urabeños tenían presencia en dos municipios, Tumaco y Barbacoas. Las Águilas Negras en cuatro municipios, Magüi-Payán, Pasto, Roberto Payán y Tumaco<sup>92</sup>.

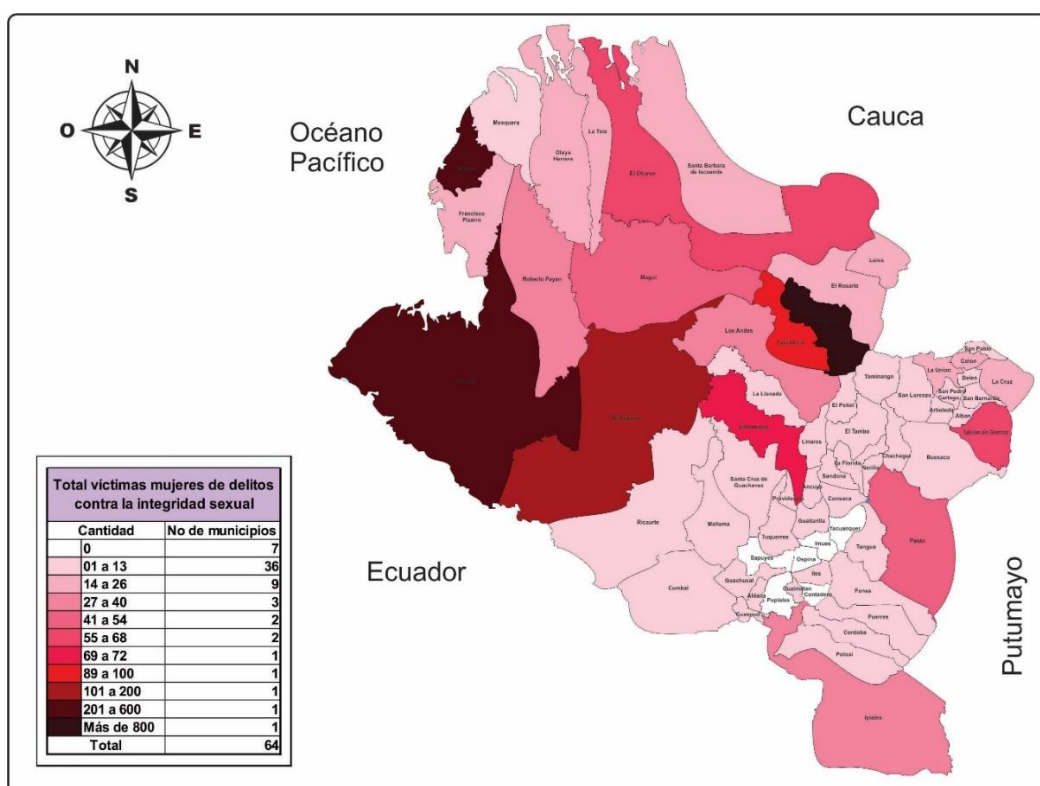
Es en este marco de control territorial de Los Rastrojos ejercido por este grupo en varios municipios de Nariño en el que ocurre de los casos de violencia de género más emblemático en la historia del conflicto en el período postdesmovilización de las AUC. En marzo 2011 luego de realizar una incursión en corregimiento de Sidón, municipio de Cumbitara Los Rastrojos castigaron a una indígena de 17 años porque se peleó con otra mujer. Según versiones, la pusieron a caminar desnuda en la calle y la hicieron comer estiércol de mula, antes de obligarla a beber fresco Royal con sal. Luego este caso se supo en Pasto y uno de los jefes del grupo, conocido como el Cholo (capturado hace pocos meses después), reunió a la gente de la población a los ocho días para amenazarlos y castigarlos "por sapos". Bajo el sol y la lluvia, desde la tarde hasta la madrugada, los insultó, y como nadie delató al que había denunciado el caso, mató a la joven indígena delante de todos y su cuerpo fue enterrado como NN en el lugar<sup>93</sup>.

En el mes de agosto del 2014 ocurrió en Tumaco otro aberrante caso de violencia sexual donde una menor de 13 años de edad perdió parte de su mano izquierda y dos falanges de su mano derecha tras ser primero, abusada sexualmente y luego ser agredida con machete por dos guerrilleros de las FARC después de haberse escapado de ese grupo al margen de

la ley<sup>94</sup>. El coronel Hugo Márquez, comandante de la Policía de Nariño dijo que la niña habría sido reclutada en contra de su voluntad por subversivos de la Columna Móvil Daniel Aldana<sup>95</sup>. Un mes más tarde las autoridades policiales reportaron la captura de dos integrantes de este grupo subversivo por ser los autores de ese crimen<sup>96</sup>.

Al analizar los datos de la UARIV sobre el número de mujeres con el hecho victimizante de violencia sexual ocurrido en los diferentes municipios de Nariño, durante el período analizado se observa en la Figura 4 que los municipios que hacen parte de las subregiones pacífica y norte han sido los más afectados por este fenómeno, lo cual concuerda con el devenir histórico de las dinámicas del conflicto en el departamento. Resulta bastante diciente la magnitud de las cifras de violencia sexual para el caso de Policarpa ya que según la UARV tan solo en ese municipio se han presentado la tercera parte (843 casos, es decir, el 36%) de todos los 2.316 hechos victimizantes de violencia sexual ocurridos en el departamento en el período analizado. El segundo lugar lo ocupa Tumaco con 584 casos, es decir, el 22% del total (la quinta parte) y el tercer lugar lo ocupa Barbacoas con 126 casos, es decir, el 5% del total. Pasto con 51 casos, es decir, el 2% del total, ocupa el octavo lugar entre los 64 municipios del departamento.

**Figura 4**  
**Víctimas mujeres de delitos contra la libertad y la integridad sexual**  
**Nariño por municipios antes de 1985 - 2018**



Fuente: Fuente: RNI - Red Nacional de Información. Procesado este informe. Fecha de corte: 01/09/2018 12:00:00 a. m.

Si se tiene en cuenta la población total de mujeres de Policarpa, que según el DANE<sup>97</sup> es de 7.380, significa que el 11,4% de las mujeres de ese municipio han sido víctimas de violencia sexual en medio del conflicto o, en otras palabras, 1 de cada 10 mujeres policarpense ha sido afectada por ese fenómeno. Es una cifra bastante elevada ya que el porcentaje de afectación de ese hecho victimizante en las mujeres en todo el departamento de Nariño es de tan solo el 0,3%.

La magnitud del fenómeno de la violencia sexual en Nariño podría ser más amplia por cuanto se parte de la premisa que existe un elevado subregistro ya que este informe no tiene en cuenta a i) las mujeres que habiendo denunciado ante la Fiscalía aún no han declarado ante el Ministerio Público para acceder al RUV; ii) las mujeres que a pesar de haber denunciado ante la Fiscalía y haber declarado ante el Ministerio Público, no han sido aceptadas en el RUV; iii) las mujeres que por temor, pudor, apatía u otro motivo no han denunciado y iv) las mujeres que por el contexto de normalización de la violencia en que el que vivían no se alcanzan a auto reconocer como víctimas.

El BLS como parte de la estructura general del BCB implementó en Nariño sus estrategias, políticas y prácticas de guerra. La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá profirió sentencia en agosto de 2017 en contra de los postulados desmovilizados del Bloque Central Bolívar por los delitos cometidos durante y con ocasión del conflicto armado colombiano y confesados por su militancia en 14 departamentos del país, entre ellos Nariño. En dicha sentencia quedó consignado que uno de los cinco patrones de macrocriminalidad<sup>98</sup> identificados en el actuar de esta estructura paramilitar fue la violencia basada en género para lo cual se tuvo en cuenta el periodo comprendido entre 2000 y 2006, priorizando 111 hechos, de los cuales 39 se presentaron en ese proceso<sup>99</sup>.

La Fiscalía<sup>100</sup> estipuló en su informe del patrón de violencia basada en género (VBG), que del análisis de los 111 hechos se extrajeron tres prácticas con los correspondientes modus operandi, las cuales se identificaron de la siguiente manera:

**Tabla 4**  
**Modus operandi del BCB**

Hechos	Modus Operandi
1. Accesos Carnales y Actos Sexuales (103 casos)	<p>Los integrantes del BCB "(...) establecían un lugar [retén ilegal] en donde requisaban e interrogaban a las personas, separando hombres y mujeres, aprovechando este momento para acceder sexualmente a las mujeres.</p> <p>Miembros del BCB "(...) ingresaban violentamente a las viviendas o fincas, justificando su actuar en atribuirle a los moradores algún tipo de vínculo con [el enemigo]</p> <p>Uno o varios integrantes del BCB "(...) frecuentan a su víctima de manera específica, valiéndose de la intimidación, amenazas o uso de la fuerza, generando un estado de indefensión, con el fin de concretar un acto sexual.</p>



2. Prostitución Forzada / Esclavitud Sexual (2 casos).	Sometimiento de la víctima, para cumplir una actividad de compañía forzada, con uno de los integrantes del grupo armado o prostitución forzada.
3. Tratos Inhumanos y Degradantes (6 casos).	(...) a partir del incumplimiento de las normas de convivencia impuestas por los integrantes del [BCB], donde se impartían directrices orientadas a aleccionar, creando vergüenza y humillación en las víctimas (barrer calles, corte de cabello, [imposición de un] horario, servidumbre)

Fuente: Sentencia Bloque Central Bolívar

De los 40 hechos enunciados en la sentencia analizada y que también hicieron parte el patrón macrocriminalidad sobre violencia sexual, 24 casos correspondían a Putumayo, 5 a Santander, 3 a Bolívar, 3 a Caquetá y 5 correspondían a Nariño, -específicamente a los municipios de Barbacoas, Leiva y Roberto Payán -, con el agravante que todas las víctimas que sufrieron la violencia sexual en este último municipio eran adolescentes menores de edad entre los 13 y 15 años<sup>101</sup>.

A continuación, se presenta uno de esos 40 hechos (hecho 909) sobre violencia sexual que ocurrieron en Nariño y que fueron contruidos por la Sala con base en las entrevistas ante la Policía Judicial, denuncias y declaraciones en las víctimas aportadas en las carpetas de la Fiscalía, Unidad de Justicia y Paz, así como en información por la Fiscalía.

En el año 2001, en el municipio de San José, Roberto Payán, departamento de Nariño, SCC de 13 años, mientras se dirigía a la finca de una Tía a trabajar, fue atacada por ocho paramilitares de la estructura Bloque Libertadores del Sur, quienes la amarraron, la golpearon con un arma de fuego en la cabeza y accedieron uno por uno carnalmente de ella. Cinco o seis días después, un paramilitar mandó a sus escoltas a la casa de la abuela de SCC, en donde se encontraba la menor, para que se la llevaran. SCC fue trasladada a una casa vieja, allí la encerraron en un cuarto durante cinco días, tiempo durante el cual varios paramilitares la accedieron carnalmente en muchas oportunidades. El comandante que la mandó llamar también abusó de ella sexualmente y amenazó con matarla si denunciaba lo que ocurría. SCC logró escapar y se refugió por ocho días, pero los paramilitares la encontraron y se la llevaron nuevamente. Esta vez, ella fue obligada a que les cocinara, la amarraron y la accedieron carnalmente. Finalmente, antes de dejarla en libertad, la amarraron, le propiciaron golpes y le cortaron el cabello “como un hombre”. Por la vergüenza que le suponía esta situación a SCC, decidió ponerse una pañoleta en la cabeza y a partir de ese momento empezaron a apodarla “Boina Roja”. Así la llamaban los habitantes del pueblo y los paramilitares. SCC fue víctima de acoso sexual, acceso carnal violento y tratos crueles por tres años. A raíz de esto, en una ocasión fue contaminada con una ETS<sup>102</sup>.

La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá<sup>103</sup> evidenció los siguientes elementos de la Violencia Basada en Género ejercida por los paramilitares en los departamentos de su radio de acción tal como Nariño:

**Tabla 5**  
**Elementos de la Violencia Basada en Género del BCB**

Elemento	Descripción
1. Control territorial de la estructura paramilitar BCB como fundamento de la VBG	La VBG fue uno de los resultados de la lucha paramilitar derivado de su deseo por adquirir y preservar el dominio en las zonas de influencia en la que se consolidó.
2. Motivaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estatus de poder y el señalamiento</li> <li>• Amedrantar o aleccionar a la población civil con el fin de reafirmar el control</li> <li>• Generar ganancias económicas con la prostitución forzada de mujeres.</li> <li>• Castigar</li> <li>• Humillar al “enemigo”</li> <li>• Vengarse del adversario</li> <li>• Realizar labores que los paramilitares no querían o no podían hacer.</li> <li>• Castigar el incumplimiento de los códigos sociales de conducta impuestos con base en los modelos hegemónicos del género</li> </ul>
3. Falta de denuncia	Algunas víctimas no denunciaron por amenaza directa de los perpetradores o porque ellas mismas lo evitaron, debido al estado constante de terror en el que se encontraban a raíz de la presencia y el control social ejercido.
4. Situación de vulnerabilidad en el conflicto	La Sala observó que la VBG es un fenómeno que azota principal, más no exclusivamente, a las mujeres. Condiciones socio-económicas, las víctimas, quienes habitaban principalmente zonas rurales, eran estudiantes de primaria y secundaria, amas de casa, empleadas domésticas, empleadas en local comercial, agricultores, comerciantes, y trabajadoras sexuales.
5. Características de los perpetradores	Elementos tales como la indumentaria, el porte de armas, así como el empleo de sustancias alucinógenas, intensificaron la amenaza y la imagen de poder de los perpetradores, lo cual magnificó el constreñimiento de las víctimas de VBG.

Fuente: Sentencia Bloque Central Bolívar

De acuerdo con la información entregada por la Fiscalía a la JEP, Nariño está entre los diez departamentos que concentran el 69.5% de las 874 investigaciones, ocupando el cuarto lugar después de Antioquia, Meta y Tolima con 46 investigaciones activas en cuya autoría se presume que fueron miembros de las FARC-EP.

**Tabla 6**  
**Número de investigaciones por departamento de hechos de Violencia Basada en Género perpetrados por las FARC-EP**

Departamento	No. Investigaciones	Porcentaje (%)
Antioquia	200	22.9%
Meta	79	9.0%
Tolima	52	5.9%
Nariño	46	5.3%
Chocó	43	4.9%

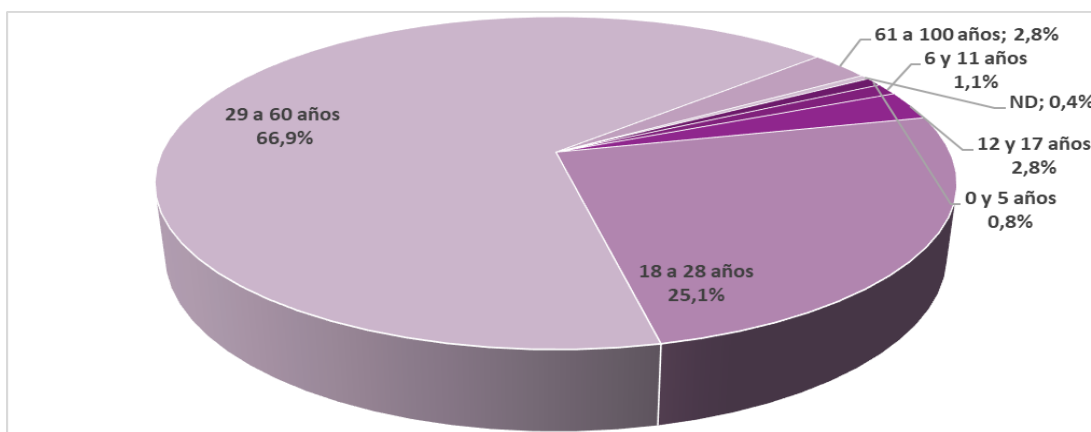
Sucre	42	4.8%
Bolívar	41	4.7%
Magdalena	38	4.3%
Caquetá	36	4.1%
Cundinamarca	31	3.5%
Otros	266	30.4%

Fuente: Fiscalía General De La Nación. Dirección de apoyo a la investigación y el análisis contra la criminalidad organizada (Daiacco)

Al revisar las cifras de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto en Nariño, tomando en cuenta el ciclo de vida<sup>104</sup>, se observa que las dos terceras partes (66,9%) de las mujeres está en la etapa de la adultez, la cuarta parte (25,1%) en la etapa de la juventud, el 2,8% en la vejez, el 1,1% en la infancia y el 0,8% en la primera infancia.

### Figura 5

#### Ciclo vital de mujeres víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual por año Nariño antes de 1985 hasta 2018



Fuente: UARIV. Procesado este informe

### 3. Enfoque metodológico

#### 3.1. Técnicas de investigación

El trabajo de campo se realizó en tres municipios del departamento de Nariño, a saber: Pasto, Tumaco e Ipiales. Las técnicas de producción de la información han sido la observación participante y entrevista semi-estructurada.

##### 3.1.1 La observación participante

La observación participante para este informe se realizó en tres esferas fundamentales: i) Individual dirigida con 100 mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado entrevistadas personalmente, ii) Organizativa con tres organizaciones acompañantes de víctimas, a saber: En Pasto con la Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos (AMUDH), en Ipiales con la Asociación de Víctimas Construyendo País Ipiales (ASOVICONPI) y en Tumaco con la Asociación de Lideresas del Pacífico Nariñense (ASOLIPNAR) y iii) Institucional abordando a algunas instituciones públicas responsables del acompañamiento de las víctimas en la región tales como la Fiscalía General de la Nación, Unidad para la Atención Integral a las Víctimas (UARIV), Defensoría del Pueblo, Universidad de Nariño.

Para producir la información se implementó un proceso formativo sobre la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Pasto, Ipiales y Tumaco. En Pasto el taller se implementó el 15 de febrero en las instalaciones del Sindicato del Magisterio de Nariño (SIMANA) y contó con la participación de 34 mujeres entre los 18 y los 64 años de edad. En Tumaco el taller se implementó el 15 de marzo en las instalaciones de la Asociación de Mujeres Lideresas del Pacífico Nariñense y contó con la participación de 39 mujeres que se auto reconocían como afrocolombianas entre los 25 y 64 años de edad. En Ipiales el taller se llevó a cabo el 26 de marzo y contó con la participación de 41 mujeres entre los 14 y 59 años de edad. En total en los talleres participaron 114 mujeres.



Taller de autoprotección y auto cuidado. Tumaco, marzo 15 de 2018.

El 23 de abril de 2018 se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Agualongo en Pasto el conversatorio Afectaciones de la Violencia Sexual en Nariño. Primeras Aproximaciones, al cual asistieron 35 personas, 32 mujeres y 3 hombres, los asistentes eran funcionarios de instituciones tanto públicas como de la sociedad civil. Entre las instituciones públicas merecen mencionarse la Fiscalía General de La Nación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, la Personería de Pasto, la Secretaría de las Mujeres e Identidades de Género de Pasto, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Defensoría del Pueblo. Entre las organizaciones de la sociedad civil merecen mencionarse la Escuela Popular de Género, Asociación de Mujeres Profesionales de Nariño, Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos, Asociación de Mujeres por la Paz, entre otras, y lideresas de Ipiales y Tumaco.



Conversatorio Afectaciones de la Violencia Sexual en Nariño. Primeras Aproximaciones. Pasto, abril 23 de 2018.

### 3.1.2 La entrevista semi-estructurada

En la investigación cualitativa las entrevistas abiertas son la máxima expresión de la entrevista en profundidad, donde no sólo se mantiene una conversación con un informante, sino que los encuentros se repiten hasta que el investigador, revisada cada entrevista, ha aclarado todos los temas emergentes o cuestiones relevantes para su estudio.

Para este informe se diseñaron e implementaron dos cuestionarios de entrevistas semiestructuradas. El primer instrumento fue un cuestionario de 33 preguntas dispuestas en 6 secciones a saber: i) Características personales. A través de 11 preguntas se indagó aspectos como el lugar de nacimiento y residencia, la pertenencia étnica, el nivel educativo, la ocupación, entre otros.; ii) El hecho victimizante. A través de 7 preguntas se indagó aspectos como la fecha de ocurrencia del hecho victimizante, existencia de amenazas previo a éste, tipo de violencia sexual sufrido, otro hecho victimizante sufrido, etc.; iii) Presuntos responsable o agresor. A través de una pregunta se buscó indagar el presunto agresor con una opción de no sabe/no responde; iv) Mecanismos de afrontamiento. A través de cuatro preguntas se buscaba averiguar si se denunció o no el hecho, si recibió o no apoyo del Estado u otros actores; v) Impactos. A través de tres preguntas se buscó indagar los impactos en la salud a nivel físico, psicológico, familiar y social/comunitario. Y vi) Elementos

empoderadores y reparadores. A través de siete preguntas se buscó indagar los elementos resilientes que les permitió a las víctimas a continuar con su vida, su vinculación a programas de reparación, entre otros.

El segundo instrumento de producción de información fue una entrevista aplicada a funcionarios públicos, quienes por el cargo que ostentaban en las instituciones priorizadas, se consideraron estratégicos a la hora de producir conocimiento relevante para el estudio. El objetivo de esta entrevista fue conocer e identificar a través de ocho preguntas los impactos de la violencia sexual en la salud física y mental de las víctimas de violencia sexual desde la perspectiva institucional.

### 3.2. Población sujeto de estudio

La población sujeto de estudio fueron mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado residentes en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco del departamento de Nariño desde una perspectiva más amplia que el concepto de víctima del conflicto armado establecido por el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, ya que según la Corte Constitucional, para la aplicación del concepto de víctima del conflicto armado se deben tener en cuenta que el término “víctima” no define la condición fáctica de víctima, sino que determina un ámbito de destinatarios para las medidas especiales de protección contempladas en dicha ley<sup>105</sup>. Para la selección de las mujeres participantes del proceso se contó con la valiosísima colaboración y coordinación de las organizaciones de víctimas en el territorio, a saber: ASVIPAD y AMUDH para el caso de Pasto, ASOVICONPI para el caso de Ipiales y ASOLIPNAR para el caso de Tumaco.

De este total de 100 mujeres, el 70% indicó que su lugar de nacimiento fue algún municipio en el departamento de Nariño y el resto de otros departamentos tales como el 13% del Valle, el 10% de Putumayo, el 3% de Cundinamarca y Cauca y el 1% del Huila. El 83% de las mujeres que participaron del estudio expresaron que sostenían sus hogares. La gran mayoría de estas mujeres, es decir el 77% son adultas cuyas edades oscilan entre los 27 y 59 años, el 20% son mujeres jóvenes cuyas edades oscilan entre los 18 a 26 años y el 1% adultas mayores y adolescentes.

Al indagar por el estado civil de las mujeres sujeto de estudio, el 39% declaró ser soltera, el 29% declaró estar en unión libre, el 11% declaró estar casada, el 16% separada y 6% viuda. En cuanto a la pertenencia étnica, el 39% de las participantes de este estudio declaró ser mestiza, el 30% afrocolombiana, el 17% blancas, el 13% indígena y el 1% mulata.

En lo relacionado al nivel educativo de las mujeres víctimas que participaron en este estudio, el 34% manifestó haber cursado solo hasta la primaria, el 26% expresó tener un nivel técnico, el 22% afirmó haber cursado hasta la secundaria, el 16% manifestó no tener ningún nivel y solo el 2% se expresó tener un título profesional.

El 47% de las mujeres víctima entrevistadas manifestó ser ama de casa, el 7% comerciante, el 7% empleada, 13% manifestó ser lideresa y el 26% manifestó tener otra ocupación.

## 4. Los impactos en las mujeres víctimas de la violencia sexual en Nariño

### 4.1. Impactos en la salud

En el 1946, la Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualizó a la salud como “*un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*”<sup>106</sup>. Esta definición circunscribe a la salud dentro de un triángulo, siendo sus extremos las dimensiones físicas, mentales y sociales.

Sin embargo, de la necesidad de ampliar ese concepto de salud en el que tenga cuenta al ser humano como un ser total, surge el término de salud holística. Este enfoque del concepto de salud vislumbra las dimensiones físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de manera interdependientes e integradas en el ser humano, el cual funciona como una entidad completa en relación al mundo que le rodea. De ahí que la noción de efectos o impactos de los que trata este informe busca ir más allá de asociarlos a resultados directos y tangibles de la victimización pues eso sería caer en el error de hacer una lectura plana y cuadrículada del ser humano.

Teniendo en cuenta lo anterior, este informe buscó auscultar los impactos de la violencia sexual en las siguientes dimensiones: i) La salud física y/o sexual o reproductiva; ii) Las alteraciones psicológicas; iii) La vida familiar y iv) La vida social y/o comunitaria.

#### 4.1.2 Impactos en la salud física

En el marco de la violencia de género el cuerpo de las mujeres se ha cosificado, instrumentalizado, convertido en un objeto en el cual se ejerce violencia física que deja secuelas. Según la Organización Mundial de la Salud<sup>107</sup> (OMS) las consecuencias de la violencia sexual para la salud pueden ser inmediatas y agudas, duraderas y crónicas o mortales. En comparación con los hombres, es mucho más probable que las mujeres sufran lesiones físicas como consecuencia de la violencia infligida. No obstante, puede haber consecuencias de largo plazo dolores crónicos, pérdida de memoria o problemas para caminar o realizar actividades cotidianas.

En cuanto a las lesiones estéticas producto de la violencia sexual, el 35% de las mujeres víctimas entrevistadas declaró haber sufrido daños en la dentadura por golpes, el 22% declaró que la violencia sexual les dejó cicatrices en los senos y en genitales femeninos y cicatrices en el cuerpo por armas cortopunzantes y armas de fuego, el 14% expresó otras lesiones corporales y finalmente el 8% de las mujeres víctimas declararon haber sufrido cicatrices en el cuerpo por quemaduras tras el evento de violencia sexual.

Una paciente que sufrió un trauma craneoencefálico ella quedó inconsciente cuando fue abusada y ella tuvo que hacerse una cirugía de su cerebro y ella quedó con una malformación a nivel del cráneo, al hacerle la cirugía tuvieron que romper la parte de la



bóveda craneana y eso le generó un hundimiento entonces era una cicatriz, una secuela física que ella tenía después del evento del abuso sexual<sup>108</sup>.

#### 4.1.3 Impactos en la salud sexual y reproductiva

Las alteraciones que obstaculizan la respuesta sexual en cualquiera de sus tres primeras fases (deseo, excitación u orgasmo se conocen como disfunciones sexuales. Pueden ser transitorias, a veces producidas por estrés, cansancio físico, condiciones ambientales desfavorables, desconocimiento del propio cuerpo, problemas de pareja o eventos violentos traumáticos. En las mujeres las disfunciones más frecuentes son la anorgasmia, la inhibición del deseo sexual, el vaginismo y la dispareunia. El vaginismo se caracteriza por contracciones vaginales involuntarias y espasmódicas que impide la entrada total o parcial del pene, imposibilitando el coito. Sus causas pueden ser orgánicas (himen muy rígido, infecciones, etc.) o psicológicas como el temor o ansiedad.<sup>109</sup>

La dispareunia es la aparición de dolor o molestias al principio, durante su desarrollo o bien después del coito. Sus causas pueden ser orgánicas tales como lesiones vaginales, infecciones vaginales, enfermedades de transmisión sexual, infecciones urinarias, sequedad en la vagina, etc.) La ansiedad y temor a la penetración son las causas psicológicas más frecuentes. El temor puede ser resultado de asociarlo con vivencias emocionales negativas, de situaciones de violencia sexual, entre otras<sup>110</sup>.

La anorgasmia es la dificultad o incapacidad para alcanzar el orgasmo, siendo una de las complicaciones sexuales más frecuentes en la mujer. Entre las causas orgánicas se destacan los trastornos endocrinos, lesiones pélvicas y lesiones medulares, y enfermedades como diabetes y alcoholismo. Entre las no orgánicas están las experiencias sexuales traumáticas como incesto, violación o maltrato sexual, entre otras<sup>111</sup>.

El 29% de las mujeres víctimas que participaron en este estudio expresaron embarazos no deseados fruto de la violencia sexual, otro 29% de las mujeres afirmó padecer complicaciones ginecológicas (Histerectomías, fístula traumática), el 19% infertilidad por lesiones ginecológicas, el 10% de las mujeres manifestó haber padecido infecciones de transmisión sexual (ITS), el 10% de las mujeres expresaron haber padecido otros efectos como vaginismo, dispareunia, y finalmente el 5% de las mujeres expuso haberse realizado un aborto inseguro.

#### 4.1.4 Otros problemas de salud asociados

Además de los problemas de salud ya mencionados, las mujeres víctima en Nariño también han reportado otros padecimientos que están asociados al evento traumático vivido por ellas. El 38% de las mujeres víctimas de violencia sexual participantes de este estudio expresaron tener migrañas frecuentes, el 24% otros problemas diversos como hipocondría y trastorno de somatización, el 21% trastornos de alimentación (inapetencia, obesidad), el

8% dolores crónicos sin diagnosticar y 5% problemas de hipertensión arterial y dolores crónicos en el aparato locomotor.

## 4.2 Los impactos psicosociales en las mujeres víctimas de la violencia sexual

### 4.2.1 Los impactos en el bienestar psicológico

En general la violencia sexual tiene graves consecuencias en la salud mental de los individuos que la padecen. A nivel psíquico, provoca una transformación radical en la percepción que las víctimas tienen de sí mismas, en la manera en que conciben sus relaciones con su entorno social inmediato y, de forma más amplia, con la sociedad en su conjunto, así como también en la manera en que perciben el pasado, el presente y el futuro. Por lo tanto, dejan marcas duraderas ya que se modifica la relación de la persona consigo misma, con los hechos y con los demás. A nivel social, corrompe la identidad social de las víctimas, las desvaloriza y las descalifica como personas (estas adquieren una reputación de mujeres infieles o licenciosas). Provocan, pues, una transformación en los vínculos sociales dentro de la población y pervierten la dinámica comunitaria.

El 71% de las mujeres víctimas de violencia sexual entrevistadas para este informe respondió como principal afectación psicológica las relacionadas con sintomatología que se manifiesta en sentimientos negativos como consecuencia del hecho victimizante que incluyen los sentimientos de vergüenza, culpa, y la pérdida de auto estima. Las mujeres víctimas de violencia sexual a menudo indicaban que sentían menos precio por sí mismas por lo que tenían dificultades para distinguir el comportamiento sexual del comportamiento afectuoso, para mantener límites personales apropiados y rechazar insinuaciones sexuales no deseadas.

La ansiedad y/o el estrés fueron identificados como la principal afectación en la salud mental debido hecho victimizante por el 61% de las mujeres víctimas entrevistadas. Estas afectaciones pueden ser síntomas derivados de trastornos de personalidad como limite personalidad reflejadas en relaciones inestables o intensas, bipolaridad o incluso personalidad múltiple.

La preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso fue identificada como la principal afectación en la salud mental debido hecho victimizante por el 56% de las mujeres víctimas entrevistadas.

Otras afectaciones identificadas por las mujeres víctimas fueron: i) Depresión; ii) Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento, miedo); iii) Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño; iv) Afectaciones a nivel conductual que incluye hostilidad, agresividad, uso nocivo de alcohol u otras sustancias, múltiples compañeros sexuales, elección de parejas abusivas en etapas posteriores de la vida; v) Cambio drástico en el estilo de vida y vi) Disfunciones sexuales (fobias o aversiones sexuales,

falta de satisfacción sexual, alteraciones en la motivación sexual, trastornos de la activación sexual y del orgasmo, creencia de ser valorada por los demás únicamente por el sexo).

### 4.3 Impactos en la vida familiar

En las sociedades tradicionales, es frecuente que el marido rechace (repudio, divorcio), abandone a su esposa violada o deje el domicilio conyugal por periodos cada vez más prolongados. Cuando continúa con la vida en común, suele dejar de lado a la mujer (en especial en el plano sexual), distanciarse de ella, o incluso maltratarla. En algunas culturas, se prohíbe a la víctima el derecho a compartir el lecho conyugal o preparar la comida de su marido. En los países que autorizan la poligamia, no es infrecuente que el hombre se busque una segunda mujer. El riesgo de repudio y de divorcio es mayor si la mujer queda embarazada después de la violación.

El 34% de las mujeres víctimas declararon haber tenido dificultades en la relación con su pareja como consecuencia del hecho victimizante e incluso, el 30% de las mujeres expresó haber tenido una ruptura definitiva con su pareja.

Las víctimas de violencia sexual pueden verse en la imposibilidad de ocuparse de sus hijos y de satisfacer sus necesidades por razones físicas (larga convalecencia debida a los golpes y las heridas, secuelas que la incapacitan, etc.), psicológicas (trauma, depresión grave, delirio psicótico, etc.) y/o culturales (en algunas sociedades, las víctimas no pueden amamantar a su bebé, preparar las comidas para sus hijos, etc.). Aun cuando podrían cumplir sus responsabilidades parentales, es muy común que se muestren irritables, e incluso agresivas, con sus hijos.

El 26% de las mujeres víctimas que participaron para este informe de este expresaron que el hecho victimizante originó impactos en la dinámica familiar como, por ejemplo, relaciones tensas con los demás miembros de la familia y otro 26% afirmó haber tenido dificultades en las relaciones materno/filiares tales como el desconocimiento del resto de los miembros de la familia de su posición de autoridad.

### 4.4 Impactos en la vida social, comunitaria

A nivel social, las características fisiológicas y sexuales con las que nacen las mujeres y por ende su capacidad reproductiva, confieren a las mujeres un papel preponderante en la construcción y la preservación de la identidad étnica y cultural de una población. A través de las uniones de parejas, los grupos se alían, y esas alianzas son reforzadas por la progenitura que nace de esas uniones. Por lo tanto, no sorprende que la sexualidad sea objeto de un contrato social y que todas las sociedades regulen, codifiquen, establezcan, e incluso legislen, el acceso a ésta. Así, por ejemplo, en ciertas culturas tradicionales como las musulmanas o grupos tribales, las relaciones sexuales sólo están permitidas dentro de una unión consentida por las familias y legitimada por el lazo del matrimonio, bajo premisas religiosas o étnicas.

Las agresiones sexuales infringen todas las reglas que rigen las condiciones sociales de la sexualidad. Por lo general, exponen a las víctimas a la estigmatización, e incluso a la discriminación, y comprometen considerablemente su bienestar social. En muchas sociedades, especialmente aquellas donde prima el conservadurismo, las creencias y los prejuicios designan a las víctimas como responsables de las agresiones sexuales que han padecido y justifican el rechazo de su comunidad. En efecto, la violación y otros actos sexuales forzados son asimilados al adulterio.

Lo anteriormente dicho se constata con los resultados de este informe donde el tejido social de las comunidades ha sido afectado de manera importante. El 26% de las mujeres víctimas declaró que fruto de lo ocurrido se produjo un aislamiento social e incluso, el 21% de ellas expresó dificultades para la inclusión y participación comunitaria, lo cual ha afectado la participación de las víctimas en procesos colectivos de exigibilidad de derechos.

La violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto también ha tenido repercusiones en los ámbitos laboral y escolar ya que el 19% de las mujeres víctimas expresó haber abandonado de las actividades laborales y 13% las actividades escolares con las repercusiones económicas y sociales que implican.

## 5. Los elementos empoderadores y reparadores de las mujeres víctimas de la violencia sexual en Nariño

### 5.1 Las redes de apoyo social

Las experiencias internaciones de procesos de reconstrucción personal y colectiva luego de un período de conflicto armado muestran que la mera presencia de ayuda (por ejemplo, una comisión o programas de apoyo) no significa que la gente perciba que sus necesidades son tenidas en cuenta o tenga confianza en ella. La primera forma de reparación es lograr que la gente pueda vivir sin miedo. En ausencia de seguridad para las víctimas y los diferentes grupos sociales, no hay posibilidades de reconstrucción personal ni colectiva.

Para Martínez, a escala interpersonal, compartir las experiencias es una forma de enfrentar los hechos traumáticos ya que contribuyen a validar, reconocer y darles un significado. En general, las personas que no comparten con otros su recuerdo de un hecho negativo, presentan más problemas de salud física y mental<sup>112</sup>.

El apoyo social que valida y reconoce la experiencia traumática de las personas, y que ayuda a entenderla y darle un significado, parece ser muy importante para asimilar los hechos traumáticos. Las personas que tienen más apoyo social se sienten mejor que aquellas que son aisladas no tienen un confidente<sup>113</sup>.

Al ser indagadas las mujeres víctimas de violencia sexual sobre lo qué les ayudó a continuar con sus vidas tras el hecho violento, bien sea procesos, personas, grupos o instituciones que les han servido de apoyo, el 39% de las mujeres mencionaron a las organizaciones no gubernamentales (Asociaciones, fundaciones, etc.) como fuente de ayuda y el 37% mencionó a las redes de apoyo de mujeres como mecanismo de resiliencia. Y es que en muchas situaciones de postguerra las víctimas y sobrevivientes han creado sus propias formas de apoyo o incluso movimientos, basándose en determinadas reivindicaciones sociales. Los os movimientos y organizaciones surgidos en esas situaciones combinan distintos intereses y fines sociales. Básicamente tres: 1) Gestión de las ayudas y demandas. 2) Apoyo mutuo entre sobrevivientes. 3) Denuncia y lucha política<sup>114</sup>.

El 30% de las mujeres que participó en las actividades de producción de información para este informe, determinó que la iglesia y/o las redes religiosas fue una fuente de apoyo importante para continuar con sus vidas. Tan sólo el 10% de las mujeres víctimas identificó a las instituciones públicas como un soporte para sobrellevar sus vidas. El restante 4% de las mujeres identificó otros factores.

Al momento de realizar las entrevistas, casi la mitad (42%) de las mujeres abordadas afirmaron que no había estado vinculada a un programa de reparación, aduciendo razones como el temor (26%), desconocimiento (24%), amenazas (10%) y todas las anteriores juntas (38%). Las mujeres que afirmaron haber estado vinculadas en un programa de reparación (55%) afirmaron estar muy insatisfechas (51%) y poco satisfechas (29%).

## 6. RECOMENDACIONES

Asvipad manifiesta preocupación por la falta de información estadísticas relacionada con procesos de reparación de víctimas de violencia sexual en el departamento de Nariño por parte la UARIV o falta de voluntad o disposición de compartirla, en caso de que existiere. Por eso se recomienda a la UARIV fortalecer la capacidad institucional para producir diagnósticos basados en estadísticas confiables que permitan diseñar políticas públicas y evaluar su correcto funcionamiento.

Varias de las mujeres víctimas han expresado revictimización por parte de funcionarios de instituciones del Estado que se encargaron de atenderlas al momento de acceder a la ruta sobre todo en las instituciones de salud. Es necesario implementar medidas tendientes a mejorar las capacidades de las instituciones que hacen parte de la ruta de atención de las víctimas de violencia sexual con el fin de brindar un servicio óptimo, expedito y que no genere daños colaterales.

Asvipad ha constatado que la violencia y la discriminación contra las mujeres es un hecho aceptado en sociedad nariñense lo cual se refleja en la respuesta y en el tratamiento de los casos de violencia por parte de los funcionarios de las instituciones. Es necesario entonces que el Estados diseñen y fortalezcan programas de capacitación para funcionarios destreza en la aplicación de las normas nacionales e internacionales, y respeten la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares.

Asvipad constató con algunas de las mujeres que participaron para la elaboración del informe que aún existen afectaciones a nivel psicológico que no han sido abordadas con atención profesional por parte del Estado. Por esta razón Asvipad insta al Estado a ampliar y mejorar la oferta de reparación, en la esfera de la rehabilitación psicológica, a las mujeres víctimas de violencia sexual.

**ANEXO 1**  
**CUESTIONARIO PARA FUNCIONARIOS**

**Impactos de la violencia sexual en la salud física y mental**

- 1) ¿Desde su experiencia, qué elementos del contexto destacaría usted en la práctica de la violencia sexual en el marco del conflicto en Nariño durante el periodo comprendido en la ley 1448 de 2011? Señale por ejemplo hitos o hechos relevantes en una línea de tiempo.
- 2) ¿En su experiencia cuáles han sido los impactos de la violencia sexual en la salud sexual y reproductiva de las mujeres en Nariño?
- 3) ¿En su experiencia, cuáles han sido los impactos de la violencia sexual en el cuerpo (cicatrices, huellas corporales y violencia estética) de las mujeres en Nariño?
- 4) ¿En su experiencia, cuales serían otros impactos de la violencia sexual relacionados a otros problemas de salud de las mujeres en Nariño?
- 5) ¿En su experiencia, cuáles han sido los impactos psicosociales de la violencia sexual en las mujeres en Nariño?
- 6) ¿En su experiencia, cuáles han sido los impactos en la salud social (dinámica familiar, dinámica comunitaria) de la violencia sexual en las mujeres en Nariño?
- 7) ¿Qué elementos empoderadores y reparadores (si los hay) para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual podría usted identificar desde su experiencia?
- 8) ¿Qué avances concretos en materia de atención, prevención y/o protección a las víctimas de violencia sexual puede usted destacar desde la institución para la cual labora?

**ANEXO 2**  
**METODOLOGÍA DE TRABAJO CONVERSATORIO**  
**AFECTACIONES DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NARIÑO. PRIMERAS APROXIMACIONES**

Como parte de la estrategia metodológica identificada para la elaboración del estudio "El Síndrome de Medusa: Afectaciones de la Violencia Sexual en Nariño. Primeras Aproximaciones" se ha priorizado como técnica de investigación cualitativa la observación participante en cuatro ámbitos fundamentales: individual, organizativa, comunitaria e institucional.

El paradigma de observación en investigación cualitativa se denomina Observación Participante y es según Taylor y Bogdan (1984) la investigación que involucra la interacción social entre el investigador y los informantes en el milieu (escenario social, ambiente o contexto) de los últimos, y durante la cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo. Implica la selección del escenario social, el acceso a ese escenario, normalmente una organización o institución (por ejemplo, un hospital).

Con el fin de implementar el proceso observación participante en el ámbito institucional se han preparado unas preguntas orientadoras que apuntan a aportar a los objetivos planteados para el presente estudio. Estas preguntas orientadoras se trabajarán en dos mesas, una conformada por funcionarios públicos y otra por activistas y defensoras de los derechos de las mujeres pertenecientes a organizaciones sociales.

Cada mesa deberá elegir moderador, quien se encargará de direccionar y ordenar la discusión en torno a las preguntas orientadoras. Desde la organización convocante al espacio se asegura la presencia de una relatora que tomará atenta nota de las intervenciones y las conclusiones. Dichas conclusiones serán socializadas en plenario para enriquecer la discusión.

**Impactos de la violencia sexual en la salud física y mental**

- 9) ¿Desde su experiencia, qué elementos del contexto destacaría usted en la práctica de la violencia sexual en el marco del conflicto en Nariño durante el periodo comprendido en la ley 1448 de 2011? Señale por ejemplo hitos o hechos relevantes en una línea de tiempo.
- 10) ¿En su experiencia cuáles han sido los impactos de la violencia sexual en la salud sexual y reproductiva de las mujeres en Nariño?
- 11) ¿En su experiencia, cuáles han sido los impactos de la violencia sexual en el cuerpo (cicatrices, huellas corporales y violencia estética) de las mujeres en Nariño?



- 12) ¿En su experiencia, cuales serían otros impactos de la violencia sexual relacionados a otros problemas de salud de las mujeres en Nariño?
- 13) ¿En su experiencia, cuáles han sido los impactos psicosociales de la violencia sexual en las mujeres en Nariño?
- 14) ¿En su experiencia, cuáles han sido los impactos en la salud social (dinámica familiar, dinámica comunitaria) de la violencia sexual en las mujeres en Nariño?
- 15) ¿Qué elementos empoderadores y reparadores (si los hay) para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual podría usted identificar desde su experiencia?

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Objetivo general**

Analizar los impactos de la violencia sexual perpetrada por actores del conflicto armado contra mujeres en Nariño (Pasto, Ipiales, Tumaco) e identificar los elementos empoderadores y reparadores.

### **Objetivos específicos**

- Contextualizar la práctica de la violencia sexual en el marco del conflicto en Nariño durante el periodo comprendido en la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas (desde el 1 de enero de 1985 hasta el momento de realizar la investigación).
- Activar la ruta de abordaje institucional de aquellos casos identificados que no hayan recibido atención estatal al momento de realizar la investigación.
- Conocer los impactos psicosociales de la violencia sexual contra mujeres que han recibido acompañamiento externo tras el hecho victimizante y aquellas que no lo han recibido, en el marco del conflicto.
- Comparar los impactos psicosociales entre cada actor estudiado (mujeres acompañadas y sin acompañamiento tras el suceso), analizando las diferencias e identificando los elementos empoderadores y reparadores para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual.



### ANEXO 3 CUESTIONARIO PARA VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL



Esta encuesta es parte del proceso de la Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo - ASVIPAD de acompañamiento a las víctimas de la violación de derechos humanos, con el fin de analizar los impactos de la violencia sexual perpetrada por actores del conflicto armado contra mujeres en Nariño e identificar los elementos empoderadores y reparadores.

Por lo anterior, le pedimos responder las siguientes preguntas. Queremos aclararle que cada encuesta es anónima así que por favor no incluya su nombre en ninguna parte de la encuesta.

En caso de duda o ayuda para llenar este cuestionario preguntar al encuestador. **¡Agradecemos su colaboración!**

#### CARACTERÍSTICAS PERSONALES

<p>1. Lugar de nacimiento</p> <p>Departamento <input type="text"/></p> <p>Municipio <input type="text"/></p> <p>2. Lugar de residencia actual</p> <p>Departamento <input type="text"/></p> <p>Municipio <input type="text"/></p> <p>3. ¿Cuál es su edad?</p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>4. ¿Cuál es su sexo?</p> <p>Femenino 1 <input type="checkbox"/> Masculino 2 <input type="checkbox"/></p> <p>5. ¿Cuál es su estado civil?</p> <p>1 Unión libre <input type="checkbox"/></p> <p>2 Casado/a <input type="checkbox"/></p> <p>3 Viudo/a <input type="checkbox"/></p> <p>4 Separado/a o divorciado/a <input type="checkbox"/></p> <p>5 Soltero/a <input type="checkbox"/></p> <p>6. ¿Cuál de los siguientes niveles educativos culminó?</p> <p>1 Ninguno <input type="checkbox"/></p> <p>2 Primaria <input type="checkbox"/></p> <p>3 Secundaria <input type="checkbox"/></p> <p>4 Técnico <input type="checkbox"/></p> <p>5 Universitario <input type="checkbox"/></p>	<p>7. ¿A qué grupo poblacional pertenece (identificación étnica)?</p> <p>1 Blanco <input type="checkbox"/></p> <p>2 Mestizo <input type="checkbox"/></p> <p>3 Indígena <input type="checkbox"/></p> <p>4 Afrocolombiano <input type="checkbox"/></p> <p>5 Mulato <input type="checkbox"/></p> <p>6 Otra. ¿Cuál? <input type="checkbox"/></p> <p>8. ¿Pertenece a una organización étnico-territorial?</p> <p>Si 1 <input type="checkbox"/> No 2 <input type="checkbox"/> Ns/Nr 3 <input type="checkbox"/></p> <p>9. ¿Es usted quien sostiene la familia actualmente (cabeza de hogar)?</p> <p>Si 1 <input type="checkbox"/> No 2 <input type="checkbox"/></p> <p>10. ¿Cuántos hijo/as tiene usted?</p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>11. ¿Cuál es su ocupación?</p> <p>1 Ama de casa <input type="checkbox"/></p> <p>2 Comerciante <input type="checkbox"/></p> <p>3 Empleada doméstica <input type="checkbox"/></p> <p>4 Funcionaria pública <input type="checkbox"/></p> <p>5 Lideresa <input type="checkbox"/></p> <p>6 Otra ocupación ¿Cuál? <input type="checkbox"/></p> <p><input type="text"/></p>
--	--

12. ¿Cuándo y dónde ocurrió el hecho de violencia?

Año  Municipio  Departamento

13. ¿Había recibido alguna amenaza y/o puesto alguna denuncia previamente?

Si 1  No 2

14. ¿Había sido usted víctima de algún delito o suceso traumático antes de la violencia sexual?

Si 1  No 2

15. De cuál de los siguientes hechos ha sido Ud. víctima. Indique el hecho y el año de ocurrencia. ¿Sabe quién cometió el crimen? Marque las que aplique.

	Año		Quién cometió el crimen			
1 Violación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
2 Prostitución forzada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
3 Embarazo forzado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
4 Aborto forzado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
5 Esterilización forzada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
6 Acoso sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
7 Servicios domésticos forzados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
8 Regulación de la vida social y afectiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>

16. ¿Además de ser víctima de violencia sexual, usted es víctima (directa/indirecta) de otro hecho?

Si 1  Pase a 17 No 2  Pase a 18

17. De cuál de los siguientes hechos ha sido Ud. víctima. Indique el hecho y el año de ocurrencia. ¿Sabe quién cometió el crimen? Marque las que aplique.

	Año		Quién cometió el crimen			
1 Abandono o despojo Forzado de Tierras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
2 Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
3 Amenaza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
4 Desaparición forzada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
5 Desplazamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
6 Homicidio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
7 Minas antipersonal/Munición explotar/Artefacto explosivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
8 Pérdida de bienes muebles e inmuebles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
9 Secuestro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
10 Tortura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>
11 Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si 1	<input type="checkbox"/>	No 2	<input type="checkbox"/>

**PRESUNTOS RESPONSABLE O AGRESOR**

18. ¿Cuál de los siguientes actores es responsable del crimen que usted sufrió?

1 FARC

- 2 ELN
- 3 AUC Paramilitares
- 4 BACRIM
- 5 Fuerzas militares
- 6 No sabe/No responde
- 7 Otro, ¿cuál?


**MECANISMOS DE AFRONTAMIENTO**

19. ¿Cómo reaccionó usted tras la violencia sexual?

- 1 Denunció
- 2 Mantuvo silencio
- 3 Se lo contó a alguien ¿A quién?


20. ¿Con qué apoyos o asesoría contó?

- 1 Estado
- 2 Familia
- 3 Amigos/as
- 4 Organizaciones
- 5 Otro, ¿cuál?


21. Si el caso fue denunciado ante el Estado ¿cuál es el estado de su caso?

- 1 Está siendo investigado
- 2 Está archivado
- 3 Se ha emitido sentencia
- 4 No sabe/No responde


22. ¿Considera que la atención recibida fue la mejor? ¿Le hizo falta algo? Si es así ¿el qué?

Si 1

No 2

23. ¿Qué ha hecho usted para enfrentar la situación?

**IMPACTOS**

24. ¿La violencia sexual le causó alguna enfermedad o secuela en términos de salud física y/o sexual o reproductiva?

**Lesiones estéticas**

1 Daños en la dentadura por golpes



**Efectos en la salud sexual y/o reproductiva**

1 Infecciones de transmisión sexual (ITS)

¿Cuáles?

- 2 Cicatrices en el cuerpo por armas cortopunzantes y armas de fuego
- 3 Cicatrices en el cuerpo por quemaduras
- 4 Cicatrices en los senos y en genitales femeninos
- 5 Otras lesiones ¿Cuales?

**Otros problemas de salud**

- 1 Dolores crónicos en el aparato locomotor
- 2 Dolores crónicos sin diagnosticar
- 3 Hipertensión arterial
- 4 Migrañas
- 5 Trastornos de alimentación (inapetencia, obesidad)
- 6 Otros problemas ¿Cuales?

- 2. Embarazo no deseado
- 3 Complicaciones ginecológicas (Histerectomías, fístula traumática) ¿Cuáles?

- 4 Infertilidad por lesiones ginecológicas
- 5 Aborto inseguro
- 6 Otros efectos ¿Cuales?

25. ¿Y en sus estados de ánimo presenta afectaciones o alteraciones psicológicas? Si es así, ¿cuáles?

- 1 Sentimientos negativos (Vergüenza, culpa, pérdida de auto estima)
- 2 Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso
- 3 Ansiedad, estrés
- 4 Depresión
- 5 Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento, miedo)
- 6 Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño
- 7 Hostilidad, agresividad, abuso de drogas
- 8 Cambio drástico en el estilo de vida (miedo a acudir a los lugares de costumbre. Necesidad apremiante de trasladarse de domicilio)
- 9 Disfunción sexual

26. ¿Qué efectos ha tenido la agresión en su vida familiar? y/o en su comunidad, ¿hubo cambios a raíz de la violencia sexual?

**Efectos en la vida familiar**

- 1 Impactos en la dinámica familiar
- 2 Dificultades en las relaciones materno/filiares
- 3 Dificultades en la relación de pareja
- 4 Ruptura de la pareja
- 5 Otra, ¿cuál?

**Efectos en la vida social, comunitaria**

- 1 Aislamiento social
- 2 Abandono de la escolarización
- 3 Abandono de las actividades laborales
- 4 Dificultades para la inclusión y participación comunitaria
- 5 Otra, ¿cuál?

**ELEMENTOS EMPODERADORES Y REPARADORES**

27. ¿Qué le ayudó a continuar con su vida tras el hecho violento? ¿Qué personas, grupos o instituciones le han servido de apoyo para ello?

- 1 Iglesia, redes religiosas
- 2 Redes de apoyo de mujeres
- 3 Organizaciones no gubernamentales (Asociaciones, fundaciones, etc)
- 4 Instituciones públicas. Por ejemplo cuáles?

5 Otro, ¿Cuál?	

28. ¿Está o ha estado vinculada en programas de reparación? Si la respuesta es No, ¿por qué razón no ha estado?

<p>1 Si <input type="checkbox"/></p> <p>2 No <input type="checkbox"/></p> <p>3 Ns/Nr <input type="checkbox"/></p>	<p><b>Razones (Marque solo una)</b></p> <p>1 Por temor <input type="checkbox"/></p> <p>2 Por amenazas <input type="checkbox"/></p> <p>3 Por desconocimiento <input type="checkbox"/></p> <p>4 Por desconfianza <input type="checkbox"/></p> <p>5 Todas las anteriores <input type="checkbox"/></p> <p>6 Otro, ¿cuál? <input style="width: 300px;" type="text"/></p>
---	---

29. ¿Cuál es su grado de satisfacción en la reparación?

Muy insatisfecho       Muy satisfecho

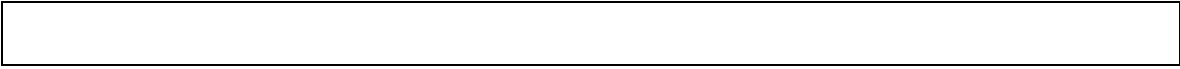
30. ¿Cuál de las siguientes formas de reparación considera la más importante? Marque en orden ascendente de 1 a 3 las que considere usted las tres más importantes (Donde 1 es la más importante)

<p>1 Que me restituyan los bienes</p> <p>2 Que me indemnicen económicamente</p> <p>3 Que me brinden apoyo psicosocial</p> <p>4 Que me brinden apoyo jurídico</p> <p>5 Que se conozca públicamente la verdad de los hechos</p> <p>6 Que los responsables de los hechos me pidan disculpas publicas</p> <p>7 Que los responsables sean juzgados</p> <p>8 Que se haga un homenaje en memoria de las victimas</p> <p>9 Que garanticen que los hechos no van a volver a ocurrir</p>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--	--

31. ¿Qué rol han tenido las mujeres de su entorno en este acompañamiento? ¿Y los hombres?

32. A día de hoy ¿cómo se siente respecto a lo ocurrido?

33. ¿En la actualidad se considera usted víctima y/o sobreviviente? ¿Por qué?



**¡Muchas gracias por su colaboración!**

**ANEXO 4**  
**FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**A. Presentación**

El objetivo principal de la Asociación de Víctimas por la Paz y el Desarrollo, ASVIPAD es el de contribuir y promover el desarrollo humano, social, económico y cultural de las víctimas del conflicto armado de Colombia posibilitando el mejoramiento de su calidad de vida y su contribución a la paz y la reconciliación.

**B. Objetivo de Asvipad**

Contribuir a construir una paz estable y duradera a través de la implementación de ejercicios de memoria histórica y promoción y defensa de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado, en especial las víctimas de desaparición forzada.

**C. Objetivo de la investigación**

Conocer los impactos de la violencia sexual perpetrada por actores del conflicto armado contra mujeres en Nariño (Pasto, Ipiales, Tumaco) e identificar los elementos empoderadores y reparadores.

**D. Consentimiento de la familia de la víctima.**

Yo, la abajo firmante, manifiesto que:

- 1) Soy víctima de violencia sexual en el marco del conflicto armado,
- 2) Recibí una explicación clara, completa y precisa del objeto de la actividad y el propósito de su realización.

Por voluntad propia doy mi consentimiento para que la información de mi caso sea usada para que sea usada como insumo en la elaboración del informe *“El Síndrome de Medusa: Afectaciones de la Violencia Sexual en Nariño. Primeras Aproximaciones”*, declarando que:

- 1) Autorizo el uso de la información para los propósitos de esta actividad o actividades afines.
- 2) Autorizo la publicación de mi información siempre que no se mencionen mis datos personales.

La abajo firmante hace constar que ha leído y entendido en su totalidad este documento, por lo que en constancia firma y acepta su contenido.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres completos:  
Número de documento:

Hulla índice  
derecho



## BIBLIOGRAFÍA

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos S.A., 2017. 547 p. ISBN: 978-958-8944-77-7

COHEN, David. El desarrollo de la imaginación: los mundos privados de la infancia. Barcelona: Ediciones Paidós, 1993. 120 p. (Biblioteca cognición y desarrollo humano; no. 26) ISBN 847-50-9854-1

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Violencia sexual contra las mujeres y la situación de derechos de las mujeres víctimas de Pasto. Bogotá D.C.: Torre Gráfica, 2011. 190 p. ISBN 978-958-8571-43-0

ERRO, Ángel. El libro de la mitología clásica. Madrid: Fosbury Books, 2015. 520 p. ISBN: 978-84-16574-10-0

FISCHMAN, Yael. Mujer, sexualidad y trauma. Buenos Aires: Lugar editorial S.A., 2000. 207 p. ISBN 950-892-104-8

MARTÍNEZ, Carlos y PÁEZ, Darío. Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social. Experiencias internacionales y el desafío vasco. Madrid: Editorial Fundamentos, 2000. 136 p. ISBN: 84-245-0872-6

VALENCIA, León y ÁVILA, Ariel. Los retos del postconflicto. Justicia, seguridad y marcos legales. Bogotá D.C.: Ediciones B Colombia S.A., 2016. 229 p. ISBN 978-958-8951-29-4

VALENZUELA, Elvira. El conflicto colombiano. Sus actores y propuestas de paz 1920-2010. Santiago de Chile: RIL editores, 2015. 373 p. ISBN: 978-956-01-0277-5

ZORRILLA, Maider. Cuadernos Deusto de derechos humanos. Núm. 34 La Corte Penal Internacional ante el Crimen de violencia sexual. Bilbao: GraphyCems, 2005. 94 p. ISBN 84-7485-981-6

ZELIK, Raúl. Paramilitarismo. Violencia y transformación social y económica en Colombia. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores, 2015. 415 p. ISBN: 978-958-665-344-2

## NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- <sup>1</sup> SHINODA BOLEN, Las Diosas de Cada Mujer. Kairos. 1993. p.46. Citado por: RUIZ GÓMEZ, Norma Liliana. a mitología griega en la identidad de género. En: Revista Electrónica de Educación y psicología [en línea]. No. 2 (2004) <<http://revistas.utp.edu.co/index.php/repes/article/view/5195>> [citado el 10 de septiembre de 2018]
- <sup>2</sup> Zeus promiscuo 2008 [en línea]. <<http://zeuspromiscuo.blogspot.com/2010/05/la-promiscuidad-es-el-acto-en-que-un.htm>> [Citado el 25 de Julio de 2018]
- <sup>3</sup> ERRO, Ángel. El libro de la mitología clásica. Madrid: Fosbury Books, 2015. p. 386
- <sup>4</sup> BEITIA Hernández, Núria. Mirar a Medusa. Una invitación a atravesar la petrificación, a deshacer y deshacernos de su maldición [en línea]. <<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/56564/1/Nuria%20Beitia%20Hernandez%20Mirar%20a%20Medusa.pdf>> [Citado el 25 de Julio de 2018]
- <sup>5</sup> NACIONES UNIDAS. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing [en línea]. <<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>> [Citado el 2 de Septiembre de 2018] p. 52
- <sup>6</sup> Ibid., p. 51
- <sup>7</sup> MINISTERIO DE SALUD. Violencias de género. [en línea]. <<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/violencias-de-genero.aspx>> [Citado el 2 de Septiembre de 2018]
- <sup>8</sup> FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. El enfoque basado en los derechos humanos. [en línea]. <<https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>> [Citado el 13 de Octubre de 2018]
- <sup>9</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA. Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para periodistas. perspectiva de género [en línea]. <[https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-1\\_PerspectivaGenero\\_WEB.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf)> [Citado el 1 de Octubre de 2018] p.14
- <sup>10</sup> UNIDAD DE VÍCTIMAS. Ley 1257 de 2008 [en línea]. <<http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1257-de-2008.pdf>> [Citado el 18 de Julio de 2018] p.1
- <sup>11</sup> Ibid., p. 1
- <sup>12</sup> Ibid., p. 1-2
- <sup>13</sup> FISCHMAN, Yael. Mujer, sexualidad y trauma. Buenos Aires: Lugar editorial S.A., 2000. p. 139
- <sup>14</sup> ZORRILLA, Maider. Cuadernos Deusto de derechos humanos. Núm. 34 La Corte Penal Internacional ante el Crimen de violencia sexual. Bilbao: GraphyCems, 2005. p. 15
- <sup>15</sup> Ibid., p. 17
- <sup>16</sup> Ibid., p. 16
- <sup>17</sup> COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. ¿Cuál es el origen del derecho internacional humanitario? [en línea]. <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdljk.htm>> [Citado el 18 de Julio de 2018]
- <sup>18</sup> ZORRILLA, Op. cit., p. 18
- <sup>19</sup> COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949 [en línea]. <<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>> [Citado el 2 de Junio de 2018]
- <sup>20</sup> ZORRILLA, Op. cit., p. 21
- <sup>21</sup> Ibid., p. 23
- <sup>22</sup> Ibid., p. 26
- <sup>23</sup> Ibid., p. 27
- <sup>24</sup> NACIONES UNIDAS. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional [en línea]. <[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)> [Citado el 2 de Septiembre de 2018] p.5 y 8

- 
- <sup>25</sup> ESCOLA DE CULTURA DE PAU. Cuaderns de Construcció de Pau [en línea]. <[http://escolapau.uab.es/img/gcp/QCP27\\_ViolenciaSexualE.pdf](http://escolapau.uab.es/img/gcp/QCP27_ViolenciaSexualE.pdf)> [Citado el 17 de Mayo de 2018] p.13
- <sup>26</sup> ZORRILLA, Op. cit., p. 44
- <sup>27</sup> Ibid., p. 53
- <sup>28</sup> Ibid., p. 54
- <sup>29</sup> CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley de 1448 de 2011. Bogotá D.C.: Congreso de la República, 2011. p.2
- <sup>30</sup> AGUILERA PEÑA, Mario. Las FARC: La guerrilla campesina 1949-2010. ¿Ideas circulantes en un mundo cambiante? Bogotá D.C.: Arfo Editores e Impresores, 2010. p. 17
- <sup>31</sup> MESTRE CUBILLOS, Gustavo Enrique. Para no volver a la guerra. Una mirada desde el territorio. Medellín: Federación Internacional de Prensa de los Pueblos, 2016. p. 16
- <sup>32</sup> PÉCAUT, Daniel. Las FARC: ¿Una guerrilla sin fin o sin fines? Bogotá D.C.: Editorial Norma S.A., 2008. p. 41. Citado por: VALENZUELA, Elvira. El conflicto colombiano. Sus actores y propuestas de paz 1920-2010. Santiago de Chile: RIL editores, 2015. p. 150
- <sup>33</sup> VALENZUELA, Elvira. El conflicto colombiano. Sus actores y propuestas de paz 1920-2010. Santiago de Chile: RIL editores, 2015. p. 40-41
- <sup>34</sup> ZELIK, Raúl. Paramilitarismo. Violencia y transformación social y económica en Colombia. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores, 2015. p. 142-143
- <sup>35</sup> UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS. RNI - Red Nacional de Información. Fecha de corte: 01 oct. 2018 45143 [en línea]. <<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>> [Citado el 2 de Octubre de 2018]
- <sup>36</sup> CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos S.A., 2017. p. 196
- <sup>37</sup> Ibid., p. 49 y 50
- <sup>38</sup> Ibid., p. 474
- <sup>39</sup> Ibid., p. 476
- <sup>40</sup> AGUILERA, Op. cit., p. 121
- <sup>41</sup> Ibid., p. 476
- <sup>42</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Respuesta requerimiento [Correo electrónico]. Mensaje enviado a: María Simone Ortiz. 24 de Septiembre de 2018. [citado el 17 de Octubre de 2018]. Comunicación personal. p. 1
- <sup>43</sup> Ibid., p. 2-3
- <sup>44</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. 2010. Modelo de Atención Integral en Salud para víctimas de violencia sexual, adoptado por la Resolución 459 de 2012. p. 30.
- <sup>45</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Oficio de la Oficina Única de Asignaciones con fecha del 24 de enero de 2017. p. 1
- <sup>46</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Oficio del Director Seccional de Fiscalías de Nariño, Nelson Andrés Escobar López con fecha del 25 de octubre de 2018. p. 3
- <sup>47</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SP17548-2015 Radicación n° 45143 [en línea]. <<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2016/08/2015-12-16-Guillermo-Perez-Alzate-17548.pdf>> [Citado el 18 de Julio de 2018] p.3
- <sup>48</sup> Ibid., p. 3
- <sup>49</sup> RAMA JUDICIAL. Salas de Justicia y Paz Tribunales Superiores de Bogotá, Barranquilla Y Medellín [en línea]. <<https://goo.gl/vAmb3n>> [Citado el 18 de Julio de 2018] p.50
- <sup>50</sup> FUNDACIÓN DESARROLLO Y PAZ. Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño Informe Anual 2016. FUNDEPAZ: abril de 2017. p. 29
- <sup>51</sup> Ibid., p. 25
- <sup>52</sup> Ibid., p. 15
- <sup>53</sup> FUNDACIÓN DESARROLLO Y PAZ. Situación de los Derechos Humanos y el DIH en Nariño Informe Anual 2017. FUNDEPAZ: abril de 2018. p. 16
- <sup>54</sup> Ibid., p. 26
- <sup>55</sup> Ibid., p. 29
- <sup>56</sup> Ibid., p. 33

<sup>57</sup> OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Colombia Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016. [en línea], julio de 2017 Disponible en internet en: <[https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO\\_2017\\_WEB\\_baja.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf)> [Citado 31 de Enero de 2018]

<sup>58</sup> Ibid., p. 76

<sup>59</sup> OBSERVATORIO EUROPEO DE LAS DROGAS Y LAS TOXICOMANÍAS (EMCDDA) Informe Europeo sobre Drogas 2017. [en línea], julio de 2017 Disponible en internet en: <<http://www.emcdda.europa.eu/system/files/publications/4541/TDAT17001ESN.pdf>> [Citado 11 de Junio de 2018] p. 45

<sup>60</sup> Insight Crime Carteles mexicanos en Colombia: ¿buscando sede o buscando socios? [en línea], enero de 2018 [revisado 11 de junio de 2018] Disponible en internet en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/carteles-mexicanos-colombia-buscando-sede-buscando-socios/>

<sup>61</sup> PULZO. Cuáles son y dónde están las disidencias de las guerrillas [en línea], 12 de junio de 2017 [revisado el 24 de febrero de 2018]. Disponible en internet en: <http://www.pulzo.com/nacion/estas-disidencias-farc-el-n-PP285577>

<sup>62</sup> RCN Radio. ONG internacional advierte que disidencias de las Farc tienen cerca de mil hombres [en línea], 30 de octubre de 2017 Disponible en internet en: <<https://www.rcnradio.com/colombia/ong-internacional-advierte-que-disidencias-de-las-farc-tienen-cerca-de-mil-hombres>> [Citado el 24 de Febrero de 2018]

<sup>63</sup> El Tiempo. Disidencias de las Farc en Tumaco niegan ataque a campesinos [en línea], 10 de octubre de 2017 [revisado el 24 de febrero de 2018]. Disponible en internet en: <https://www.elespectador.com/noticias/paz/disidencias-de-las-farc-en-tumaco-niegan-ataque-campesinos-articulo-717471>

<sup>64</sup> Ibid. p. 3

<sup>65</sup> Ibid. p. 3

<sup>66</sup> EJÉRCITO NACIONAL. Fuerza De Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules apoyará en el desarrollo de Nariño [en línea], 12 de enero de 2018 [revisado 11 de junio de 2018] Disponible en internet en: <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=428249>

<sup>67</sup> Caracol Radio. Indígenas Awá denuncian crisis humanitaria por militarización [en línea], 25 de abril de 2018 [revisado 11 de junio de 2018] Disponible en internet en: [http://caracol.com.co/emisora/2018/04/25/pasto/1524659630\\_777338.html](http://caracol.com.co/emisora/2018/04/25/pasto/1524659630_777338.html)

<sup>68</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe de Riesgo No 010-17 A.I. Bogotá, marzo 30 de 2017. p. 3

<sup>69</sup> Ibid. p. 14

<sup>70</sup> El Espectador. Asesinan a Carlos Augusto Paneso, líder gay en Tumaco [en línea], 26 de mayo de 2017 [revisado el 15 de junio de 2017]. Disponible en internet en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/asesinan-carlos-augusto-paneso-lider-gay-en-tumaco-articulo-695805>

<sup>71</sup> Diario del Sur. Matan a otro líder social. En: Diario del Sur, Pasto (Mayo 21 de 2017); p. 12A Judicial.

<sup>72</sup> El Espectador. Asesinan a Segundo Castillo, defensor de derechos humanos [en línea], 26 de mayo de 2017 [revisado el 23 de julio de 2018]. Disponible en internet en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/asesinan-segundo-castillo-defensor-de-derechos-humanos-articulo-695678>

<sup>73</sup> Diario del Sur. Investigan en Llorente, temen que hayan asesinado a líder. En: Diario del Sur, Pasto (Mayo 22 de 2017); p. 12A Judicial.

<sup>74</sup> Diario del Sur. Atentaron contra líder comunitario afro. En: Diario del Sur, Pasto (Junio 16 de 2017); p. 3A Al cierre.

<sup>75</sup> Diario del Sur. Frente a comunidad mataron a dirigente. En: Diario del Sur, Pasto Agosto 9 de 2017); p. 12A Judicial.

<sup>76</sup> El Tiempo. Asesinan a líder social en zona rural de Tumaco, Nariño [en línea], 17 de octubre de 2017 [revisado el 16 de febrero de 2018]. Disponible en internet en: <http://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/asesinan-a-jose-jair-cortes-lider-social-de-tumaco-142058>

<sup>77</sup> El Espectador. Asesinan a Yeni Montaña Arboleda, líder social de Tumaco, Nariño [en línea], 17 de noviembre de 2017 [revisado el 16 de febrero de 2018]. Disponible en internet en:

<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/asesinan-yeni-montano-arboleda-lider-social-de-tumaco-narino-articulo-723014>

<sup>78</sup> Diario del Sur. Matan a líder afro descendiente en Sucumbíos. En: Diario del Sur, Pasto (Enero 24 de 2018); p. 3A Al Cierre.

<sup>79</sup> Diario del Sur. Matan a líder en la Guayacana, llegan a su casa y victimaron de siete tiros. En: Diario del Sur, Pasto (Febrero 17 de 2018); p. 12A Judicial.

<sup>80</sup> Diario del Sur. Asesinato de Profesor en Samaniego, autoridades ofrecen 25 millones por información. En: Diario del Sur, Pasto (Abril 1 de 2018); p. 12A Judicial.

<sup>81</sup> Diario del Sur. Rechazaron muerte del líder social en Tumaco. En: Diario del Sur, Pasto (Mayo 4 de 2018); p. 12A Judicial.

<sup>82</sup> Diario del Sur. Ultiman a líder político en Tumaco. En: Diario del Sur, Pasto (Mayo 19 de 2018); p. 12A Judicial.

<sup>83</sup> El Tiempo. Líder social asesinado en Nariño había denunciado amenazas [en línea], 8 de junio de 2018 [revisado el 5 de julio de 2018]. Disponible en internet en: <http://m.eltiempo.com/colombia/cali/repudio-por-asesinato-de-otro-lider-social-en-narino-226018>

<sup>84</sup> Caracol Radio. Denuncian el asesinato de una líder social en Tumaco [en línea], 4 de julio de 2018 [revisado el 5 de julio de 2018]. Disponible en internet en: [http://caracol.com.co/emisora/2018/07/05/pasto/1530764911\\_851918.html](http://caracol.com.co/emisora/2018/07/05/pasto/1530764911_851918.html)

<sup>85</sup> UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ – UNIPA. Comunicado 011 – 2018 [en línea], 20 de agosto de 2018 [revisado el 21 de agosto de 2018]. Disponible en internet en: <https://www.facebook.com/notes/unidad-indigena-del-pueblo-awa-unipa/comunicado-011-2018-a-la-comunidad-nacional-e-internacion/2210983215805441/>

<sup>86</sup> El Espectador. Denuncian asesinato de líder social en Tumaco, Nariño [en línea], 30 de agosto de 2018 [revisado el 23 de julio de 2018]. <<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/denuncian-asesinato-de-lider-social-en-tumaco-narino-articulo-809165>> [Citado el 15 de Octubre de 2018]

<sup>87</sup> FUNDACIÓN DESARROLLO Y PAZ, Op. cit., p. 24

<sup>88</sup> CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE – CAMAWARI. Comunicado a la Opinión Pública. 2 de diciembre de 2018. p. 1

<sup>89</sup> VALENZUELA, Op. cit., p. 158 y 162

<sup>90</sup> Ibid., p.163

<sup>91</sup> INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ –INDEPAZ. VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011 [en línea] <[http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/03/722\\_VII-Informe-presencia-narcoparamilitarismo-2011-INDEPAZ.pdf](http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/03/722_VII-Informe-presencia-narcoparamilitarismo-2011-INDEPAZ.pdf)> [Citado el 21 de abril de 2012] p.1-2

<sup>92</sup> Ibid., p. 15, 18 y 20

<sup>93</sup> Revista Semana. De nuevo la crueldad. [en línea], 1 de octubre de 2011 <<https://www.semana.com/nacion/articulo/de-nuevo-crueldad/247231-3>> [Citado el 15 de Julio de 2018]

<sup>94</sup> 90 Minutos Noticiero. Guerrilleros atacan con machete a niña de 13 años. Disponible en internet en: <http://www.90minutos.co/content/guerrilleros-atacaron-con-machete-nina-de-13-anos-por-escapar-09-10-14#.VDfHFFeJLjs> Consultado el 20 de enero de 2015.

<sup>95</sup> Ibid.

<sup>96</sup> Blu Radio. Guerrilleros amputaron mano a niña de 13 años que desertó. [en línea], 9 de octubre de 2014 <<http://www.bluradio.com/79041/guerrilleros-amputaron-mano-nina-de-13-anos-que-deserto>> [Citado el 25 de Septiembre de 2018]

<sup>97</sup> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Proyecciones municipales de población 2005-2011 sexo y grupos de edad [en línea]. <<https://goo.gl/T6P7aG>> [Citado el 7 de Agosto de 2018] p.52

<sup>98</sup> En la mencionada sentencia se declara que el patrón de macrocriminalidad se entiende como el efecto de un criterio fundante superior que tiene por fin develar la sistematicidad y generalidad de los crímenes perpetrados por las estructuras paramilitares. La sentencia cita el Decreto 1069 de 2015, según el cual la investigación presentada por la Fiscalía permitiría establecer (i) el grado de responsabilidad de los integrantes del grupo armado organizado al margen de la ley que fueron objeto de juzgamiento, (ii) la estructura, (iii) el modus operandi, (iv) las políticas, (v) las prácticas y (vi) el contexto de la organización criminal.

<sup>99</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Radicado 110016000253201300311 N.I. 1357 [en línea]. <<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2017/09/2017-08-11-IVAN-ROBERTO-DUQUE-Y-OTROS.pdf>> [Citado el 10 de Mayo de 2018] p.354

<sup>100</sup> Ibid., p.357-358

<sup>101</sup> Ibid., p.371-373

- 
- <sup>102</sup> Ibid., p.371-372
- <sup>103</sup> Ibid., p. 377-383
- <sup>104</sup> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Ciclo de Vida [en línea].  
<<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cicloVida.aspx>> [Citado el 15 de Mayo de 2018]
- <sup>105</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-478/17 [en línea].  
<<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-478-17.htm>> [Citado el 18 de Julio de 2018]
- <sup>106</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Preguntas más frecuentes ¿Cómo define la OMS la salud? [en línea]. <<https://www.who.int/suggestions/faq/es/>> [Citado el 12 de Julio de 2018]
- <sup>107</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres [en línea].  
<[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98862/WHO\\_RHR\\_12.43\\_spa.pdf;jsessionid=0680A9B57E5770B3208A894656B76347?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98862/WHO_RHR_12.43_spa.pdf;jsessionid=0680A9B57E5770B3208A894656B76347?sequence=1)> [Citado el 17 de Julio de 2018]
- <sup>108</sup> ENTREVISTA con Ana Patricia Palacios Montenegro, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Nariño. Pasto, 8 de septiembre de 2018.
- <sup>109</sup> FISHMAN, Op. cit., p. 47-48
- <sup>110</sup> Ibid., p.50
- <sup>111</sup> Ibid., p.51-52
- <sup>112</sup> MARTÍNEZ, Carlos y PÁEZ, Darío. Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social. Experiencias internacionales y el desafío vasco. Madrid: Editorial Fundamentos, 2000. p. 128
- <sup>113</sup> Ibid., p.128
- <sup>114</sup> Ibid., p.129